3023910 - 01

Sello 03/08/12

REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA PUBLICA CUARTA

DEL

CANTON MANTA

TESTIMONIO DE ESCRITURA

De CONTRATO DE COMPRAVENTA, CONSTITUCION DE HIPOTECA PRIMER Y ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR.

Otorgada por LOS CONYUGES ROSA DOLORES ALONZO DELGADO Y PABLO TEODORO CASTRO FLORES ; LOS CONYUGES ANA CECILIA MERA ZAMBRANO Y SHUMER JOFFRE MOREIRA SUAREZ.-

A favor de EL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS.

Cuantía USD $ 4.817,40; INDETERMINADA

Autorizado por la Notaria

ABG. ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ

Registro PRIMER **No.** 3.840

Manta, a 18 **de** JULIO **de** 2012

NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA - ECUADOR

COPIA

NUMERO: (3.840)

PRIMERA PARTE: COMPRAVENTA: OTORGAN LOS CONYUGUES SEÑORES ROSA DOLORES ALONZO DELGADO Y PABLO TEODORO CASTRO FLORES; A FAVOR DE LOS CONYUGES SEÑORES ANA CECILIA MERA ZAMBRANO Y SHUWER JOFFRE MOREIRA SUAREZ.-

CUANTIA : USD $ 4.817,40

SEGUNDA PARTE: CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA PRIMERA Y ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR: OTORGAN LOS CONYUGES SEÑORES ANA CECILIA MERA ZAMBRANO Y SHUWER JOFFRE MOREIRA SUAREZ; A FAVOR DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS.-

CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día miércoles dieciocho de julio del dos mil doce, ante mi, **Abogada ELSYE CEDEÑO MENENDEZ, Notaria Encargada de la Notaria Pública Cuarta del cantón Manta,** comparecen por una parte la señorita Economista **MARIA MARICELA PACHECO ZAMBRANO**, Funcionaria de la Oficina Especial del BIESS en Portoviejo, en su calidad de Mandataria del Ingeniero León Efraín Dostoievsky Vieira Herrera, Gerente General, del **BIESS,** según consta del poder especial, que se agrega como documento habilitante; entidad, que para los efectos legales se denominará **"EL BIESS"**; la compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de profesión Economista, domiciliada en Portoviejo y de paso por esta ciudad de Manta; por otra parte la señora **ROSA DOLORES ALONZO DELGADO**, por sus propios y personales derechos y por los que representa en calidad de apoderada de su conyuge **PABLO TEODORO CASTRO FLORES**, conforme consta de la copia certificada del poder general, que forma parte de

Ab. Elsye Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador

esta escritura como documento habilitante, a quienes en adelante se les llamará **"LOS VENDEDORES"** y por otra los cónyuges **ANA CECILIA MERA ZAMBRANO Y SHUWER JOFFRE MOREIRA SUAREZ,** a quienes en lo posterior se les denominará **"COMPRADORES – PARTE DEUDORA".** Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Manta, todos hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer personalmente y de haberme presentado sus respectivos documentos de identificación. Doy Fé.- Bién instruidos en el objeto y resultados de esta Escritura de, **COMPRAVENTA, E HIPOTECA PRIMERA Y ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR,** la cual proceden a celebrar, me entregan una minuta para que la eleve a escritura pública, cuyo texto es el que sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, dígnese incorporar una de un contrato de **COMPRAVENTA, CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA PRIMERA Y ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR,** al tenor de las siguientes condiciones y estipulaciones que se detallan a continuación: **PRIMERA PARTE: CONTRATO DE COMPRAVENTA. COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de este contrato de compraventa, por una parte la señora **ROSA DOLORES ALONZO DELGADO,** por sus propios y personales derechos y por los que representa en calidad de apoderada de su conyuge **PABLO TEODORO CASTRO FLORES,** conforme consta de la copia certificada del poder general, que forma parte de esta escritura como documento habilitante, a quienes en adelante se les llamará **"LOS VENDEDORES"** y por otra los cónyuges **ANA CECILIA MERA ZAMBRANO Y SHUWER JOFFRE MOREIRA SUAREZ,** por sus propios y personales derechos, que en lo posterior se les llamará **" LOS COMPRADORES"** quienes convienen en suscribir este contrato de compraventa conforme a las siguientes cláusulas. **PRIMERA: ANTECEDENTES.**-La señora **ROSA DOLORES ALONZO DELGADO** por sus propios y personales derechos y por los que representa en su calidad de apoderada de su cónyuge **PABLO TEODORO CASTRO FLORES,** declaran ser propietarios de un lote de terreno inculto, del cantón Manta, Provincia de Manabí. Inmueble que lo adquirieron por compra al señor José Flores Flores, según se desprende de la escritura Pública de Compraventa, celebrada ante el señor cesar Antonio Ochoa, Notario Público Primero del Cantón Manta, el treinta de octubre del

año mil novecientos cuarenta y cinco, e inscrita en el registro de la Propiedad del cantòn Manta el doce de noviembre del año mil novecientos cuarenta y cinco, inscrita. El inmueble tiene dos cuadradas de extensión linderando por el **FRENTE:** Con camino vecinal. **POR ATRÁS y UN COSTADO:** Con terrenos de José Roca y **POR EL OTRO LADO.** Con cauce del rio. Posteriormente mediante sentencia dictada con fecha uno de Agosto del dos mil ocho, por el señor Juez Sexto de lo Civil de Manabí, dentro del Juicio Especial de demarcación y Fijación de Linderos, propuesto por el señor Pablo Teodoro Castro Flores, contra el señor José Roca. Protocolizada ante el Doctor Simón Zambrano Vinces, Notario Público Cuarto del cantón Manta, el cinco de agosto del año dos mil ocho, e inscrita el veintisiete de agosto del año dos mil ocho, en el Registro de la Propiedad del cantón Manta. Quedando las medidas y linderos los siguientes. **LOTE No. 1**, Por el norte, lindera con cauce del rio con veintiséis metros con once centímetros. Por el sur, lindera con callejón publico con sesenta y ocho metros y diez centímetros. Por el este, lindera con vía interbarrial (intermedio al lote No. 2) con sesenta y un metros con cincuenta y ocho centímetros. Por el oeste, lindera con camino vecinal con sesenta y cuatro metros y tres centímetros. **LOTE No 2**. Por el norte, lindera con cauce del rio con setenta y siete metros ochenta y tres centímetros. Por el sur, lindera con terrenos de José Roca con treinta y seis metros con tres centímetros. Por el este, lindera con terrenos de José Roca con sesenta y un metros y veintitrés centímetros. Por el oeste: Lindera con vía Interbarrial (intermedio al lote No. 1) con sesenta y dos metros con nueve centímetros, con una área total de Dos mil Ochocientos cuarenta y tres metros con veintinueve centímetros, dejando aclarado que en lote (No.1) existe un retiro de ocho metros del lindero norte (26,11) que da con cauce del rio y, en el lote No. 2 existe un retiro de diez metros del lindero norte (77,83m) que da con los muros de gaviones del cauce del rio, especificando que en los linderos del señor Pablo Teodoro Castro Flores, comienza de los muros de gaviones dejando 10 metros es decir que termina dicho gaviones hacia adentro, que limitan con los linderos de propiedad de la señora Mariana Flores. **SEGUNDA: COMPRAVENTA.** En base a los antecedentes expuestos, y mediante el presente contrato de compraventa, la señora **ROSA DOLORES ALONZO DELGADO,** por sus propios y personales derechos y por los que representa en su calidad de apoderada de su cónyuge **PABLO TEODORO CASTRO**

Ab. Elsye Cedeño Menéndez
Notaría Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador

FLORES, dan en venta y perpetua enajenación a favor de LOS COMPRADORES, los cónyuges **ANA CECILIA MERA ZAMBRANO y SHUWER JOFFRE MOREIRA SUAREZ**, un lote de terreno desmembrado del que se ha descrito y singularizado en la cláusula Primera de los antecedentes, signado con el número **DOS-A** actualmente ubicado en el Barrio 15 de Septiembre de la Parroquia Tarqui, del cantón Manta, Provincia de Manabí. Según consta en el certificado de la Dirección de Planeamiento Urbano, de la I. Municipalidad de Manta, otorgado el once de mayo del año dos mil doce. Lote de terreno que de conformidad a la autorización signada con el 021-0153, emitida por la *Dirección de Planeamiento Urbano Municipal del cantón Manta, con fecha veintiséis de* enero del año dos mil doce. Comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas: Comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas: **FRENTE:** 20,09 metros, vía interbarrial. **ATRÁS:** 12,07 metros, parte del lote 2-H (señora Lucrecia Esperanza López Pachay). **COSTADO DERECHO:** 21,49 metros- Zona de retiro para el cauce del Rio Manta. **COSTADO IZQUIERDO**: 20,00 metros lote 2-B (señora Rosa Blanca Ávila Alvia). Con un área total de **(321,16M2). TERCERA: PRECIO:** El precio del inmueble objeto de la presente compraventa, que de común acuerdo han pactado las partes *contratantes, es de* **CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 4.817,40)** valor que LOS COMPRADORES, los cónyuges **ANA CECILIA MERA ZAMBRANO Y SHUWER JOFFRE MOREIRA SUAREZ,** pagan a los VENDEDORES los cónyuges **ROSA DOLORES ALONZO DELGADO y PABLO TEODORO CASTRO FLORES,** con préstamo hipotecario que le otorga el **BIESS,** detallado en el contrato de mutuo contenido en este mismo instrumento; el cual será acreditado en la cuenta bancaria de la parte vendedora, a través del sistema interbancarios de pagos, por lo que, no tiene reclamo alguno que *hacer sobre el precio pactado y su forma de pago.* **CUARTA: TRANSFERENCIA.** - LOS VENDEDORES, declaran que están conforme con el precio pactado y los valores recibidos, por cuya razón transfieren a favor de LOS COMPRADORES, el dominio, posesión, uso y goce del inmueble antes descrito en este contrato, con todos los bienes muebles que por su destino, accesión o incorporación se los considera inmuebles, así como todos sus derechos reales, usos, costumbres, entradas, salidas, servidumbres activas y pasivas que le son anexas, sin reservarse nada para sí. **QUINTA:**

CUERPO CIERTO: Sin embargo de determinarse la cabida y dimensiones del inmueble materia de este contrato, la transferencia de dominio se efectúa como cuerpo cierto, dentro de los linderos y dimensiones detallados en las cláusulas precedentes de esta compraventa. **SEXTA: SANEAMIENTO:** LOS COMPRADORES, aceptan la transferencia de dominio que LOS VENDEDORES, realizan a su favor, obligándose por tanto éstos últimos al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios a que pudieran estar sometido el indicado inmueble. **SEPTIMA: DECLARACIÓN.** - LOS VENDEDORES, declaran que el inmueble que se vende mediante este instrumento no se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar, conforme consta del Certificado otorgado por el Registro de la Propiedad que se agrega como documento habilitante De igual manera, LOS VENDEDORES, declaran que el inmueble no está *sujeto a condiciones suspensivas ni resolutorias, que no son motivo de acciones* rescisorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, y que se halla libre de juicios. LOS COMPRADORES aceptan la venta y transferencia de dominio por ser *en seguridad de sus mutuos intereses.* **OCTAVA: GASTOS Y AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN.** Los gastos que causen esta escritura y su inscripción, son de cuenta de LOS COMPRADORES, excepto el pago de impuestos a la plusvalía o utilidades en *la compraventa del inmueble, que en caso de haberlo serán de cuenta de los* vendedores. LOS VENDEDORES, autorizan a LOS COMPRADORES, a proceder a la inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad del cantón Manta. **NOVENA: ACEPTACIÓN**: Los contratantes aceptan y se ratifican en el contenido del presente instrumento, las condiciones acordadas en beneficio de sus mutuos intereses y en seguridad del bien objeto de este contrato, y manifiestan que en el caso de futuras reclamaciones se someten a los jueces competentes de la ciudad de Manta y al trámite ejecutivo o verbal sumario a elección del demandante. **SEGUNDA PARTE: *CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA PRIMERA Y ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR.- COMPARECIENTES.-*** a)Por una parte la Economista **MARIA MARICELA PACHECO ZAMBRANO**, Funcionaria de la Oficina Especial del BIESS en Portoviejo, en representación del **Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social**, en su calidad de Mandataria, según consta del documento que en copia auténtica se acompaña a la presente escritura como habilitante, parte a la cual en adelante se la

Ab. Felipe Cedeño Menéndez
Notaría Pública Cuarta Encargada

denominará **"EL BIESS" y/o "EL BANCO" y/o "EL ACREEDOR"** b)Y por otra parte comparecen los cónyuges **ANA CECILIA MERA ZAMBRANO Y SHUWER JOFFRE MOREIRA SUAREZ**, a quienes en lo posterior se les denominará **"La Parte Deudora"**. Los comparecientes son hábiles en derecho, plenamente facultados para celebrar este tipo de instrumentos, domiciliados en la ciudad de Manta y quienes de forma libre y voluntaria consienten en celebrar este contrato de constitución de **PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR:PRIMERA: ANTECEDENTES.- a)** EL BANCO es una institución financiera pública, sujeta al control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos y Seguros, entre cuyas finalidades se encuentra el otorgamiento de préstamos para el beneficio de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). **b)** La señora **ANA CECILIA MERA ZAMBRANO,** *en su calidad de afiliada del IESS ha solicitado al BIESS el otorgamiento de* diferentes tipos de créditos u operaciones que implican obligaciones económicas a favor de EL BANCO, por concepto de cualquier tipo de créditos de los permitidos otorgar al *BIESS en la normativa legal vigente, siendo facultad privativa del BIESS el otorgar o* negar el o los créditos solicitados por LA PARTE DEUDORA. **c)** LA PARTE DEUDORA es propietaria un lote de terreno desmembrado, signado con el número **DOS-A** *actualmente ubicado en el Barrio 15 de Septiembre, de la Parroquia Tarqui, del cantón* Manta, Provincia de Manabí. **d)** Los antecedentes de dominio son: La Parte Deudora mediante escritura pública de compraventa celebrada en la primera parte de este contrato. Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón, que se agrega al presente documento como habilitante. **SEGUNDA: HIPOTECA ABIERTA.-** En seguridad y garantía real de todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA contraiga, de las que tuviere contraídas o las que contrajese en el futuro, para con el BANCO, sean dichas *obligaciones a favor o a la orden del* BIESS, sin limitación o restricción alguna en cuanto al monto de las obligaciones ni en las monedas en las que se hayan constituido, ni con relación a su naturaleza u origen, obligaciones pendientes o de plazo vencido, bien se trate de obligaciones contraídas en forma directa o indirecta, ya sea como obligados principales, solidarios, accesorios o subsidiarios o que las obligaciones se hubieren generado por préstamos directos, descuentos, fianzas o avales, aceptaciones

bancarias, prórrogas o reducción de plazos, modificación de las obligaciones, consolidaciones, subrogaciones, novación de las obligaciones, reprogramaciones, sustituciones, planes de pago, ajustes a estos planes de pago, sea que se traten de obligaciones de créditos endosados o cedidos o de cualquier otra índole a favor BIESS incluyendo intereses, comisiones, gastos judiciales y extrajudiciales, LA PARTE DEUDORA constituye a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, **HIPOTECA ABIERTA EN CALIDAD DE PRIMERA** sobre el inmueble de su propiedad descrito en el literal c) de la cláusula de antecedentes de este mismo instrumento y cuyos *linderos, dimensiones y superficie son:* **FRENTE:** 20,09 metros, *vía interbarrial.* **ATRÁS:** 12,07 metros, parte del lote 2-H (señora Lucrecia Esperanza López Pachay) **COSTADO DERECHO:** 21,49 metros- Zona de retiro para el cauce del Rio Manta. **COSTADO IZQUIERDO**: 20,00 metros lote 2-B (señora Rosa Blanca Ávila Alvia). Con un área total de **(321,16M2).** Esta garantía hipotecaria solo será levantada cuando hayan sido canceladas todas y cada una de las obligaciones contraídas por LA PARTE DEUDORA para con el BIESS. Adicionalmente LA PARTE DEUDORA acepta expresa e irrevocablemente que esta caución hipotecaria no sea levantada por parte del BIESS, si la PARTE DEUDORA *mantuviere algún tipo de obligación pendiente en el INSTITUTO* ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL.**TERCERA: ACEPTACIÓN.-** El BIESS declara que acepta el derecho real de hipoteca abierta constituida a su favor en la cláusula precedente. **CUARTA: PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR.-**De manera libre, voluntaria y por mutuo acuerdo entre las partes, LA PARTE DEUDORA queda prohibida de enajenar y establecer nuevas hipotecas sobre el inmueble que queda gravado, hasta la cancelación absoluta de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el BIESS y hasta que EL BANCO proceda con la cancelación total o parcial de los gravámenes que *se constituyen mediante el presente instrumento. Por consiguiente* LA PARTE DEUDORA, no podrá enajenar el inmueble que hoy se hipoteca, ni establecer otras hipotecas o derechos reales a favor de terceros, sin el consentimiento expreso de EL BIESS, ni podrá dar otro uso al crédito concedido, sino aquel para el cual fue solicitado. De contravenir lo señalado, EL BIESS podrá dar por vencido el plazo y exigirá judicialmente el pago total de la obligación. Si tal cosa ocurriere, EL BANCO queda plenamente facultado, sin necesidad de cumplir con otro requisito, a declarar vencidas

Ab. Elsye Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada

todas las obligaciones que por parte de LA PARTE DEUDORA estuvieren pendientes de pago en ese momento y a demandar y ejecutar esta garantía hipotecaria para pago de tales obligaciones. Así mismo, LA PARTE DEUDORA no podrá entregar en Arrendamiento el bien que se hipoteca sin expreso consentimiento de EL BANCO, en todo caso si EL BANCO otorgara dicha autorización, dicho arrendamiento no podrá ser celebrado mediante escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad. **QUINTA: EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA.-** La hipoteca que se constituye por este acto alcanza las construcciones que eventualmente pueden estar hechas y todos los aumentos, mejoras y construcciones hechos o que se hicieren en el futuro y, en general, a todo lo que se considere inmueble por destinación, naturaleza, accesión o incorporación según las reglas del Código Civil vigente e incluye todo derecho que de forma conjunta y/o individual tengan o llegaren a tener LA PARTE DEUDORA sobre el mismo. Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido que si alguna parte del mismo no estuviere comprendido en ellos, quedará también hipotecado, porque es voluntad de las partes que el gravamen y prohibición de enajenar comprenda toda la propiedad. Todos los documentos que haya suscrito o suscribiere LA PARTE DEUDORA y todas sus obligaciones para con EL BANCO, por cualquier concepto, directas e indirectas, pasadas, presentes, y futuras, de plazo pendiente o vencido, incluyendo gastos judiciales, extrajudiciales y honorarios de abogado, quedan íntegramente garantizadas con la hipoteca que se constituye en este acto. **SEXTA: INSPECCION.-** A solicitud de EL BANCO, la PARTE DEUDORA se obliga a permitir la inspección del inmueble hipotecado o comprobar de manera satisfactoria para EL BANCO, tanto la integridad de dicho bien como el hecho de encontrarse en posesión y tenencia del mismo y que no se ha creado sobre él ningún gravamen adicional, para todo lo cual EL BANCO podrá exigir y obtener los certificados correspondientes, corriendo los gastos a cargo de la PARTE DEUDORA. Si LA PARTE DEUDORA no diere las facilidades del caso para inspeccionar el inmueble hipotecado a los Inspectores designados por EL Banco, éste podrá dar por vencido el plazo de la obligación garantizadas y exigir el pago de la misma y el remate del bien hipotecado. **SEPTIMA: CESIÓN DE DERECHOS.**-LA PARTE DEUDORA, expresamente declara y acepta que el BIESS podrá ceder en cualquier momento, la presente garantía

hipotecaria y los créditos amparados por la misma a favor de cualquier institución financiera o a favor de cualquier persona natural o jurídica o fideicomiso mercantil, así como las cesiones posteriores que éstos realicen, para lo cual LA PARTE DEUDORA renuncia expresamente a ser notificada judicialmente de dicha cesión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de Código Civil vigente y, acepta manifiesta y explícitamente darse por legalmente comunicadas de cualquier cesión de derechos que se efectúe, para todos los efectos legales, por el simple aviso que realice el cesionario o tenedor de la hipoteca, eximiéndosele en forma expresa de la obligación de exhibir el *título o cualquier otra formalidad legal, comprometiéndose a realizar los pagos sin* derecho a oposición alguna a su nuevo acreedor, al ser requerido por éste. En caso de cesión, LA PARTE DEUDORA declara expresamente, además que se someterá a la jurisdicción que elija el último cesionario de los créditos garantizados. En tal virtud, las cesiones que se realicen surtirán pleno efecto contra LA PARTE DEUDORA y contra terceros, de acuerdo con el Código Civil. Sin perjuicio de lo anterior, LA PARTE DEUDORA declara conocer expresamente que El Banco podrá ceder y transferir la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma para propósitos *de titularización, según lo dispuesto por el Código Civil, especialmente en la norma que* estipula que cuando se deba ceder y traspasar derechos o créditos para efectos de desarrollar procesos de titularización realizados al amparo de la Ley de Mercado de Valores, cualquiera sea la naturaleza de aquellos, no se requerirá notificación alguna al deudor u obligado de tales derechos o créditos. Por el traspaso de derechos o créditos en proceso de titularización, se transfiere de pleno derecho y sin requisito o formalidad adicional, tanto el derecho o crédito como las garantías constituidas sobre tales créditos. **OCTAVA: VENCIMIENTO ANTICIPADO.-** EL BANCO, aún cuando no estuvieren *vencidos los plazos de los créditos y demás obligaciones que hubieren contraído* LA PARTE DEUDORA, podrá dar por vencido el plazo y demandar la ejecución de esta hipoteca, a más del pago de todo lo que se le estuviere adeudando incluido capital, intereses, costos y honorarios de abogado, ejerciendo la acción real hipotecaria, en uno cualquiera de los siguientes casos: **a)** Si LA PARTE DEUDORA cayeren en mora en el pago de cualquier dividendo, obligación, o cuota, a favor de EL BANCO; **b)** En caso de que el inmueble hipotecado fuere enajenado o gravado, arrendado, entregado en anticresis,

Ab. Elsye Cedeño Menéndez
Notaría Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador

donado, secuestrado, embargado o prohibido de enajenar por voluntad de la PARTE DEUDORA o por sentencia judicial, en todo o en parte. **c)** Si LA PARTE DEUDORA deja de cumplir cualquier obligación laboral o patronal que tengan para con sus trabajadores, incluido los aportes patronales al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. **d)** Si se iniciare en contra de LA PARTE DEUDORA juicios de coactiva, de insolvencia o concurso de acreedores; **e)** Si LA PARTE DEUDORA dejare de cumplir o incurriere en mora en el pago de los impuestos municipales o fiscales sobre el inmueble en garantía o cualquier bien en él que sea el propietario. **f)** Si LA PARTE DEUDORA dejare de mantener el inmueble que se hipoteca por este contrato, en buenas condiciones, incluyendo sus mejoras y ampliaciones, a juicio de EL BANCO; **g)** Si se promoviere contra LA PARTE DEUDORA acción resolutoria, reivindicatoria, rescisoria o de dominio con relación al *inmueble hipotecado, o si éste fuese objeto de expropiación u otro medio similar que* traiga como consecuencia la transferencia de dominio; **h)** Si LA PARTE DEUDORA no cumplieren con un auto de pago en ejecución promovido por terceros contra ella; **i)** Si se produjere la insolvencia o concurso de acreedores de la PARTE DEUDORA, o ésta fuere enjuiciada por estafa o cualquier otro delito penal que pudiere afectar su patrimonio; **j)**Si a LA PARTE DEUDORA se le instaurare demandas laborales, reclamaciones patronales, colectivas, o demandas en entidades públicas de acción coactiva;**k)**En caso de que a LA PARTE DEUDORA se le sigan acciones penales relacionadas con la producción, comercialización o tráfico de estupefacientes o sustancias ilegales o ilícitas; **l)** Si a LA PARTE DEUDORA se le comprobaré que el importe del crédito fue destinado a otro fin distinto del establecido en la solicitud del crédito; ll) Si EL BIESS comprobare que *existe falsedad en los datos suministrados por* LA PARTE DEUDORA *y que sirvieron* para la concesión del préstamo **m)** Si no se contratase el seguro sobre el bien hipotecado o no se pagaren las primas correspondientes; **n)** Si la PARTE DEUDORA mantuviere obligaciones impagas con personas naturales o jurídicas, de mejor privilegio en la prelación de créditos, que a juicio del BANCO ponga en peligro su crédito y, **o)** En caso de que La PARTE DEUDORA destine el inmueble que garantiza la operación, a un fin distinto al establecido en el contrato de préstamo o al autorizado por El BANCO. **p)** En caso de que La Parte Deudora se negare a aceptar la cesión de los *derechos contenidos en el presente instrumento.* **q)** *Los demás casos contemplados en*

la Ley o en las demás Cláusulas del presente Instrumento.Por mutuo acuerdo tanto EL BIESS como LA PARTE DEUDORA, acuerdan en que no será necesaria prueba alguna para justificar y declarar la obligación de plazo vencido por parte de EL BIESS y exigir de esta manera el pago inmediato de la obligación, bastando para tal efecto la sola afirmación que el BIESS, hiciere en la demanda. **NOVENA: PRUEBA.**- LA PARTE DEUDORA renuncia expresamente al beneficio del plazo que les haya otorgado EL BANCO y éste podrá proceder como si todos los créditos se encontraren de plazo vencido. La sola afirmación de EL BANCO en la demanda, en el sentido de que LA PARTE DEUDORA ha incurrido en uno de los casos señalados en la cláusula precedente, será suficiente prueba para los efectos determinados en ella. **DÉCIMA.- VIGENCIA DE LA GARANTÍA.-** La hipoteca abierta constituida por este instrumento subsistirá aún cuando hubiese vencido el plazo del o de los préstamos que lo garanticen y hasta tanto no se extingan todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA, mantuviere a favor del BIESS, incluyendo dentro de ella el pago de intereses, comisiones, gastos judiciales y extrajudiciales. El BIESS, podrá cuantas veces crea conveniente y por medio de un funcionario autorizado, realizar la inspección de los bienes constituidos en garantía, así como también podrá exigir se mejoren o aumenten los valores del mismo en caso de disminución de sus valores por cualquier causa. **DÉCIMO PRIMERA: SEGURO.-** La Parte Deudora faculta expresamente a EL BANCO, para que en su nombre y a su cargo contrate con la compañía de seguros que El Banco elija, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por La Parte Deudora. Estos seguros, endosados a favor del Acreedor, serán contratados por el valor real comercial del inmueble, por el tiempo que el Banco determine.LA PARTE DEUDORA autoriza para que la póliza de seguro se emita a la orden de EL BANCO y además para que, en caso de siniestro se abone a la o a las obligaciones que estuvieren pendientes de pago el valor que perciba por tal seguro; sin embargo, si EL BANCO contratase el seguro o si hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO. **DÉCIMO SEGUNDA: DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES.-**LA PARTE DEUDORA declara bajo su responsabilidad que el inmueble que se hipoteca se encuentra libre de todo gravamen, prohibición de enajenar,

Ab. Elsye Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador

limitación de dominio, juicio o acción rescisorias, resolutorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, de modo que a partir de la inscripción de este instrumento tal inmueble únicamente estará afectado por la hipoteca que se constituye por la presente escritura, como consta del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón. LA PARTE DEUDORA autoriza expresamente a EL BANCO para que obtenga de cualquier fuente de información, incluida la Central de Riesgos, sus referencias e información personal sobre su comportamiento crediticio, manejo de su cuenta, corriente, de ahorro, tarjeta de crédito, etc., y en general sobre el cumplimiento de sus obligaciones y demás activos, pasivos y datos personales. De igual manera LA PARTE DEUDORA declara que el préstamo recibido y los que va a recibir en el futuro, lo utilizará en negocios lícitos y permitidos por las Leyes del Ecuador, eximiendo de cualquier responsabilidad a EL BANCO por el uso que de a dichos fondos. De igual forma, EL BANCO queda expresamente autorizado para que pueda utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades competentes, organismos de control, Burós de Información Crediticia y otras instituciones o personas jurídicas legal o reglamentariamente facultadas, así como para que pueda hacer público el comportamiento crediticio de LA PARTE DEUDORA. **DÉCIMO TERCERA: GASTOS.-** Todos los impuestos, honorarios y más gastos que demande el otorgamiento e inscripción de esta escritura, y los que posteriormente cause la cancelación de la hipoteca que queda constituida, son de cuenta exclusiva de LA PARTE DEUDORA, así como también todos los gastos, comisiones e impuestos que se ocasionaren por los diversos contratos y créditos que se les otorguen, amparados con esta hipoteca. Si el BANCO creyere conveniente o si se viere en el caso de efectuar o anticipar cualquier egreso por estos conceptos, la PARTE DEUDORA le autoriza a debitar de su o sus cuentas los valores respectivos. **DÉCIMO CUARTA: INSCRIPCIÓN.-** LA PARTE DEUDORA autoriza expresa e irrevocablemente a EL BANCO para que éste directamente o a través de la persona o institución que designe, inscriba el presente instrumento en el Registro de la Propiedad respectivo, comprometiéndose a asumir todos los gastos que dicha inscripción implique, como lo señala la cláusula Décimo Tercera del presente instrumento. **DÉCIMO QUINTA: FINANCIAMIENTO DE LOS GASTOS.-**Los gastos que demande la celebración y perfeccionamiento de este instrumento, incluido el pago de

tributos, derechos notariales, e inscripción en el Registro de la Propiedad son de cuenta de LA PARTE DEUDORA. Estos gastos, a petición de LA PARTE DEUDORA son financiados por el BIESS y se suman al valor del crédito otorgado. Estos rubros podrán incluir a criterio de EL BANCO, la contratación de los seguros de: vida y de desgravamen, seguros de incendios y líneas aliadas; y, de riesgo de construcción. **DÉCIMO SEXTA: DOMICILIO Y JURISDICCION.-** Para los efectos contenidos en el presente documento, las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de esta ciudad o de la que elija EL BANCO. La ejecución, embargo y remate de la presente garantía hipotecaria, así como el cobro de las obligaciones crediticias respaldadas en la presente garantía podrán ser ejercidas y cobradas a elección de EL BANCO, ejerciendo la jurisdicción coactiva en los términos constantes en la Ley o a través de los jueces competentes de esta ciudad. Conforme a lo establecido en la legislación vigente, el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ejercerá la jurisdicción coactiva para el cobro de los créditos y obligaciones a su favor, por parte de *personas naturales o jurídicas. Esta coactiva será ejercida con sujeción a las normas* especiales contenidas en la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y demás normas internas pertinentes y a las disposiciones pertinentes del Código de *Procedimiento Civil.* ***DÉCIMO SEPTIMA: INCORPORACIÓN.-*** *Las partes contratantes* declaran incorporadas al presente instrumento todas las disposiciones establecidas en la Ley del Banco del IESS, Estatutos, Manuales y Reglamentos vigentes del BIESS. Las partes aceptan y se ratifican en el contenido de todas y cada una de las cláusulas constantes en esta escritura, por así convenir a sus intereses. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas necesarias para la validez de este instrumento. Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, *los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta* que está firmada por la Abogada ALEXANDRA ZAMBRANO LOOR. Registro Profesional número: Mil quinientos noventa y nueve del COLEGIO DE ABOGADOS DE MANABI, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mi el notario, se ratifican y firman conmigo

Ab. Elsye Cedeño Menéndez
Notaría Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador

en unidad de acto, **quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe.-**

Econ. MARIA MARICELA PACHECO ZAMBRANO
Apoderada Especial del BIESS

ROSA DOLORES ALONZO DELGADO
C.C. No. 130066697-9

ANA CECILIA MERA ZAMBRANO
C.C. No. 130408189-4

SHUWER JOFFRE MOREIRA SUAREZ
C.C. No. 130337488-6

LA NOTARIA (E).-

REPUBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA 130066697-9

ALONZO DELGADO ROSA DOLORES

MANABI/MANTA/MANTA

07 FEBRERO 1944

001- 0015 00086 F

MANABI/ MANTA

MANTA 1944

ECUATORIANA****** V1133V1442

CASADO PABLO TEODORO CASTRO FLORES

ELEMENTAL QUEHACER. DOMESTICOS

RUBEN ALONZO

EFIGENIA DELGADO

MANTA 25/11/2030

25/11/2022

REN 3415552

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

004-0004
NÚMERO

1300666979
CÉDULA

ALONZO DELGADO ROSA DOLORES

MANABI
PROVINCIA

MANTA
CANTÓN

MANTA
PARROQUIA

ZONA

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

Ab. Elsye Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador

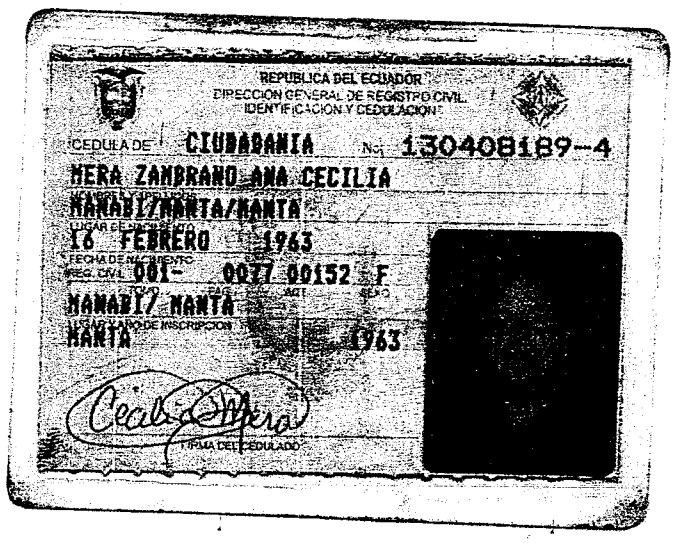
REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 130408189-4
MERA ZAMBRANO ANA CECILIA
MANABI/MANTA/MANTA
16 FEBRERO 1963
REG. CIVIL 001- 0077 00152 F
MANABI MANTA
MANTA 1963
FIRMA DEL CEDULADO

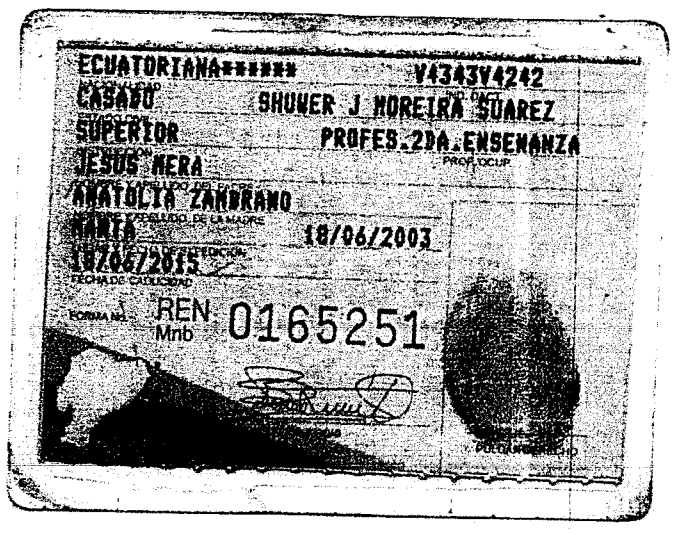
ECUATORIANA***** V4343V4242
CASADO SHUVER J MOREIRA SUAREZ
SUPERIOR PROFES.2DA.ENSEÑANZA
JESUS MERA
ANATOLIA ZAMBRANO
MANTA 18/06/2003
18/06/2015
FORMA No. REN Mnb 0165251

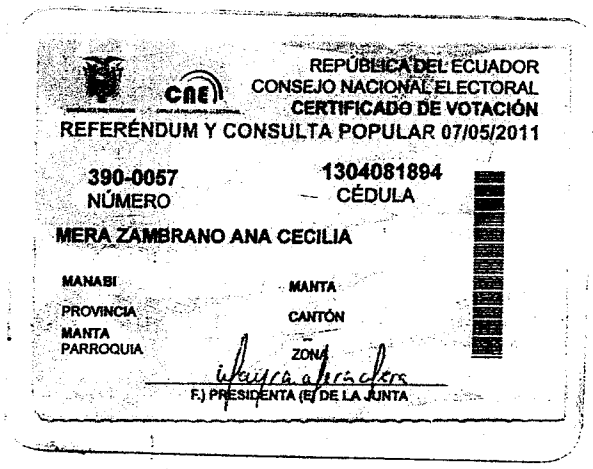
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
390-0057
NÚMERO
1304081894
CÉDULA
MERA ZAMBRANO ANA CECILIA
MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTÓN
MANTA
PARROQUIA
ZONA
F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

NUMERO: 3.070

PODER GENERAL: OTORGA EL SEÑOR CASTRO FLORES PABLO TEODORO; A FAVOR DE LA SEÑORA ALONZO DELGADO ROSA DOLORES.-

CUANTIA : INDETERMINADA

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta , Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día Cuatro de julio del año dos mil Doce, ante mí, **ABOGADA VIELKA REYES VINCES**, Notaria Pública Primera Encargada del cantón Manta, comparece y declara el señor **CASTRO FLORES PABLO TEODORO,** por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía número **130159609-2**, cuya copia fotostática agrego a esta escritura como documento habilitante, a quien en lo posterior se le denominará "EL MANDANTE o PODERDANTE". El Compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado y domiciliado en esta ciudad de Manta. Advertido que fue la compareciente por mí, la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura de **PODER GENERAL**, así como examinado que fue en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de esta escritura, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pidió que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑORA NOTARIA.**- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incluir una de **PODER GENERAL,** de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Interviene en la

Ab. Elsye Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador

celebración del presente instrumento público, el señor **CASTRO FLORES PABLO TEODORO**, por sus propios y personales derechos, a quién se le denominará EL MANDANTE o PODERDANTE.- **SEGUNDA: PODER GENERAL.-** Mediante el presente Instrumento y por sus propios derechos, el mandante **CASTRO FLORES PABLO TEODORO**, al estar padeciendo de un delicado problema de salud, y que por tratamiento no se le permite estar presente en diligencias sean estas de carácter legal, Judicial o Extrajudicial, tiene a bien otorgar **PODER GENERAL**, amplio y suficiente, como en derecho se requiere, a favor de la señora **ALONZO DELGADO ROSA DOLORES**, portadora de la cédula de ciudadanía número **130066697-9**, Para que en mi nombre y representación, pueda ejecutar los siguientes actos: **ADQUISICION Y ENAJENACION.-** Adquirir y enajenar, a cualquier titulo, toda clase de bienes muebles, inmuebles o vehículos, terrenos, pudiendo al efecto pactar el precio, forma de pago, dar o recibir el dinero producto de las negociaciones, otorgar recibos o facturas y suscribir las escrituras correspondientes. **GESTIONES ADMINISTRATIVAS Y DE REPRESENTACION.-** Gestionar ante las respectivas administraciones e instituciones públicas y privadas, extendiendo, rescindiendo o modificando toda clase de relaciones o documentos públicos o privados, con facultad para presentar declaraciones, escritos, reclamos y recursos, títulos y documentos de toda índole, que se requieran en las mencionadas entidades. **OTORGAMIENTO DE ARRENDAMIENTOS.-** Tomar o dar en arrendamiento o subarriendo bienes inmuebles o muebles, mediante el oportuno contrato, con facultad para otorgar, rescindir, modificar, renovar o prorrogar los contratos respectivos. **OTORGAMIENTOS DE CONTRATOS.-** Firmar y rescindir contratos civiles, mercantiles y de prestación de servicios

POR TODO
DEMOS GRACIAS A DIOS

ESCRITURA

De: PODER GENERAL

Otorgada por: EL SEÑOR CASTRO FLORES PABLO TEODORO.-

A favor de: LA SEÑORA ALONZO DELGADO ROSA DOLORES.-

No. 3070

Autorizada por la Notaria Encargada

ABOGADA

Vielka Reyes Vinces

Copia PRIMERA **Cuantía** INDETERMINADA

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN

Dr. Ulisyp Cedeño Menéndez
Notaría Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador

Manta, 04 de julio del 2.012

profesionales: **GRAVAMENES:** Cancelar o constituir hipoteca, prendas, servidumbres, y demás derechos reales, pudiendo cancelar los derechos reales constituidos con anterioridad al mandato y consentir o captar divisiones, subrogaciones, transferencias, cancelaciones y renovaciones. **COBRAR Y PERCIBIR.**- Cobrar y percibir, judicial y extrajudicialmente, todo cuanto se deba en la actualidad o pueda deberse el futuro, a cualquier titulo, sea por cualquier persona natural o jurídica, sea en dinero o en otra clase de bienes corporales o incorporales, valores mobiliarios o de cualquier otra forma. **OPERACIONES BANCARIAS.**- Abrir y cerrar cuentas corrientes o de ahorros, en instituciones bancarias, nacionales o extranjeras, cooperativas, bancos, mutualistas y cualquier entidad del sistema financiero, en moneda nacional o extranjera y realizar todo tipo de tramites relacionados con la gestión de las mismas; depositar dinero o valores de cualquier especie, extraer y transferir depósitos actuales o anteriores; girar, suscribir, aceptar, receptar, renovar, prorrogar, avalar, transferir, extender y disponer cheques, letras de cambio, pagares, libranzas, valores y demás documentos mercantiles o bancarios, sean nominativos a la orden o al portador en moneda nacional o extranjera y ejecutar todas la acciones que correspondan. **CONSTITUCION DE SOCIEDADES Y REPRESENTACION**: Constituir sociedades o compañías anónimas, limitadas, mercantiles, civiles o de cualquier otra naturaleza, pudiendo concurrir con plenos poderes a las asambleas, juntas generales o de directorios, en las cuales tenga derechos e intereses, pudiendo adquirir o ceder acciones y participaciones. **INTERVENCIONES EN JUICIOS.**- Representar judicial y extrajudialmente en todo tipo de contiendas, comparecer como actor, demandado, litisconsorte, tercero o coadyuvante, ante los juzgados, tribunales, magistratura, fiscalías,

Ab. Elsye Cedeño Menéndez
Notaría Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador

organismos, autoridades y funcionarios de cualquier grado, competencia y jurisdicción; actuar en toda clase de expedientes, juicios, pleitos y procedimientos, seguirlos por todos sus trámites, instancias, incidentes y recursos, ordinarios y extraordinarios; celebrar antejuicios y actos de conciliación, con o sin avenencia.- presentar, ratificar y retirar escritos y documentos; solicitar y practicar diligencias, aun las de carácter personal; prestar confesión en juicios y absolver posiciones; proponer y practicar pruebas; someterse a competencias; recusar y tachar; instar y contestar actas notariales y ejercitar los derechos o pretensiones con cuantas facultades sean presupuesto, desarrollo, complemento o consecuencia de una actuación procesal plena. **CONFERIR PODERES O DELEGARLOS.**- Conferir poderes especiales a abogados, procuradores, consignatarios y revocar estos mandatos y los pre existentes y delegarlos, total o parcialmente, a favor de personas de confianza. **OTORGAMIENTO DE ESCRITURAS.**- Otorgar y firmar toda clase de escrituras públicas, documentos públicos y privados, de cualquier naturaleza, también declaraciones juradas impositivas, con los requisitos propios de la naturaleza de cada acto o contrato, con las cláusulas o condiciones especiales pactadas con arreglo derecho. **DECLARCION.**- Al presente instrumento se incorporan todas las disposiciones sobre mandato, contempladas en el código civil y código de comercio del Ecuador, particularmente las facultades constantes en el Articulo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil ecuatoriano. Presa del mandante. **LA DE ESTILO.**- Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez del presente instrumento.- (Firmado) ABOGADO DAVID MARQUEZ COTERA. Matrícula número: Tres mil ciento setenta y seis. COLEGIO DE ABOGADOS DE MANABI. Hasta aquí la

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

130155609-2

CIUDADANIA "PCD"
APELLIDOS Y NOMBRES
CASTRO FLORES
PABLO TEODORO
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO 1925-07-15
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
ROSA DOLORES
ALONZO DELGADO

INSTRUCCIÓN
BASICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
DISCAPACITADO
E333312223
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CASTRO PABLO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
FLORES ROSA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2011-11-28
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-11-28

NO FIRMA

MANTA NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA
AB. VIELKA REYES VINCES (E)
REPÚBLICA DEL ECUADOR
V.R.V.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDADES
CARNÉ DE DISCAPACIDAD
CONADIS

CASTRO FLORES
PABLO TEODORO
C.I. No.: 1301596092

CARNÉ No.:13.23016
DISCAPACIDAD FÍSICA
PORCENTAJE 70%

FIRMA O HUELLA DIGITAL

EL PORTADOR DEL PRESENTE CARNÉ TIENE ACCESO A LOS DERECHOS CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SU PROTOCOLO FACULTATIVO Y BENEFICIOS DETERMINADOS EN LA LEY SOBRE DISCAPACIDADES.

DIRECCIÓN DOMICILIARIA:
MANABI/MANTA/MANTA
CALLE 8 AVENIDA 12/2613098

PROVINCIA DE CARNETIZACIÓN:
MANABI/
29/07/2010

08 08 No 197379

FIRMA AUTORIZADA

EL PORTADOR DEL PRESENTE CARNÉ TIENE ACCESO A LOS DERECHOS CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SU PROTOCOLO FACULTATIVO Y BENEFICIOS DETERMINADOS EN LA LEY SOBRE DISCAPACIDADES.

DIRECCIÓN DOMICILIARIA:
MANABI/MANTA/MANTA
CALLE 8 AVENIDA 12/2613098

PROVINCIA DE CARNETIZACIÓN:
MANABI/

FIRMA AUTORIZADA

Ab. Elsye Cedeño Menéndez
Notaría Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador

CIUDADANIA 130066697-9

NZO DELGADO ROSA DOLORES

ABI/MANTA/MANTA

FEBRERO 1944

001- 0015 00086 F

ABI/ MANTA

TA 1944

ECUATORIANA****** V1133V1442

CASADO PABLO TEODORO CASTRO FLORES

ELEMENTAL QUEHACER. DOMESTICOS

RUBEN ALONZO

EFIGENIA DELGADO

MANTA 25 11/2010

25/11/2022

REN 3415552

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

233-0028 NÚMERO

1313463802 CÉDULA

DELGADO CASTRO ROSA ANNABEL

MANABI PROVINCIA

MANTA CANTÓN

MANTA PARROQUIA

ZONA

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA 131329124-5

GUERRERO RODRIGUEZ WALTER JEFERSON

MANABI/PEDERNALES/COJIMIES

12 SEPTIEMBRE 1990

002- 0077 00101 M

MANABI/ PEDERNALES

COJIMIES 1990

ECUATORIANA****** E234312222

SOLTERO

PRIMARIA EMPLEADO PARTICULAR

NAZRIO GUERRERO PATA

LUCIA RODRIGURZ GONZALEZ

MANTA 21/04/2009

21/04/2021

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 1072165

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

145-0006
NÚMERO

1313291245
CÉDULA

GUERRERO RODRIGUEZ WALTER JEFERSON

MANABI
PROVINCIA

JARAMIJO
CANTÓN

JARAMIJO
PARROQUIA

ZONA

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA MANTA – REPÚBLICA DEL ECUADOR

Ab. Elsye Cedeño Menéndez
Notaría Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador

CIUDADANIA 131075453-4

MENDOZA RIVADENEIRA LETTY YASMIN

MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

18 AGOSTO 1981

FECHA DE REG. CIVIL 003- 0298 00600 F

MANABI/ ROCAFUERTE

ROCAFUERTE 1981

ECUATORIANA****** E333112211

SOLTERO IND. DACT.

SECUNDARIA ESTUDIANTE

JOSE VICTOR A MENDOZA PROF/OCUP

LUSMILA MONCERRATE RIVADENEIRA

MARTA CASADO/A DE LA MADRE 13/01/2009

13/01/2021

FECHA DE CADUCIDAD

FORMATO REN 0669951

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

160-0015 NÚMERO

1310754534 CÉDULA

MENDOZA RIVADENEIRA LETTY YASMIN

MANABI PROVINCIA

ROCAFUERTE CANTÓN

ROCAFUERTE PARROQUIA

ROCAFUERTE ZONA

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

miñuta que la compareciente la ratifica, y complementada con su documento habilitante y sus testigos ya que el compareciente por motivos de enfermedad no firma solo estampa su huella digital, queda constituida en Escritura Pública conforme a Derecho. I, leída que fue enteramente esta Escritura en alta y clara voz por mí, la aprueba firma, en unidad de acto conmigo la Notaria. DOY FE. –

CASTRO FLORES PABLO TEODORO

C.C. . NO. 130159609-2

GUERRERO RODRIGUEZ WALTER JEFERSON

C.C. 131329124-5

MENDOZA RIVADENEIRA LETTY YASMIN

C.C. 131075453-4

NOTARIA PRINMERA (E)
Ab. Vielka Reyes Vinces
NOTARIA PRIMERA (E
CANTON MANTA

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-

Ab. Vielka Reyes Vinces
NOTARIA PRIMERA (E)
CANTON MANTA

Ab. Elsye Cedeño Menéndez
Notaria Publica Cuarta Encargada
Manta - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

342-0061
NÚMERO

1303374886
CÉDULA

MOREIRA SUAREZ SHUWER JOFFRE

MANABI
PROVINCIA

MANTA
CANTÓN

MANTA
PARROQUIA

ZONA

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 130337488-6
MOREIRA SUAREZ SHUWER JOFFRE
MANABI/MANTA/MANTA
07 DICIEMBRE 1960
REG. CIVIL 002-1 0191 01605 M
MANABI/ MANTA
MANTA 1960

ECUATORIANA****** V4234V2444
CASADO ANA CECILIA HERA ZAMBRANO
SUPERIOR ESTUDIANTE
JOSE MOREIRA
GLADYS SUAREZ
MANTA 17/06/2003
17/06/2015
REN 0165069
Mnb

RP
GAD - MANTA
REGISTRO DE LA *PROPIEDAD*
Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal Del Cantón Manta

Avenida 4 y Calle 11

6987

Conforme a la solicitud Número: 95952, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 6987:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *martes, 09 de septiembre de 2008*
Parroquia: Manta

Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Ab. Jaime E. Delgado Intriago CANTON MANTA MANABI - Ecuador

LINDEROS REGISTRALES:

Un terreno inculto de esta , con dos cuadras de extensión linderando.Por el frente con camino vecinal.Por atrás y un costado con terrenos de José Roca .Por el otro lado con cauce del Río. NO ENCONTRANDOSE NINGUN TIPO DE GRAVAMEN Y DE EXISITIR REMAMENTE LO DETERMINARA EL DEPARTAMENTO DE PLANEAMIENTO URBAO DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción		Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	54	23/03/1943	13
Compra Venta	Compraventa	194	12/11/1945	45
Compra Venta	Compraventa	701	18/06/1982	1.066
Compra Venta	Compraventa	762	06/07/1982	1.163
Compra Venta	Compraventa	890	06/08/1982	1.382
Compra Venta	Compraventa	943	20/08/1982	1.459
Compra Venta	Compraventa	1.097	07/08/1986	3.006
Compra Venta	Compraventa	201	29/01/1988	603
Compra Venta	Compraventa	479	16/03/1988	1.430
Compra Venta	Compraventa	693	04/05/1988	2.064
Compra Venta	Compraventa	815	20/05/1988	2.415
Compra Venta	Compraventa	316	28/02/1989	935
Compra Venta	Compraventa	550	26/04/1990	1.821
Compra Venta	Compraventa	842	27/06/1990	2.832
Compra Venta	Compraventa	1.613	02/09/1993	1.142
Compra Venta	Compraventa	694	20/04/1994	458
Compra Venta	Compraventa	220	16/02/1996	152
Compra Venta	Compraventa	1.756	10/10/1997	1.062
Compra Venta	Protocolización de Sentencia	2.354	27/08/2008	33.793
Compra Venta	Compraventa	1.355	12/05/2009	22.366
Compra Venta	Compraventa	1.556	28/05/2009	25.578
Compra Venta	Compraventa	428	14/02/2011	7.444
Compra Venta	Compraventa	556	25/02/2011	9.593
Compra Venta	Compraventa	645	04/03/2011	11.032
Compra Venta	Compraventa	646	04/03/2011	11.057
Compra Venta	Protocolización de Sentencia	1.085	25/04/2012	20.682

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

Ab. Elsye Cedeño Fernández
Notaría Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador

1 / 26 **Compraventa**

Inscrito el : martes, 23 de marzo de 1943

Tomo: 1 **Folio Inicial:** 13 **- Folio Final:** 13
Número de Inscripción: 54 **Número de Repertorio:** 106
Oficina donde se guarda el original: Notaría
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: sábado, 20 de febrero de 1943
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Dos lotes de terrenos en esta,el uno con cien varas de frente por ciento cincuenta de fondo,linderando por el frente con el Río,por atrás con terrenos de Carlos Delgado de Ildefonso,por un costado con propiedad de Onofre Castro Campuzano y por el otro con terreno de José Roca casa dentro del mismo.Y el otro con cien varas de frente y de fondo,linderando por el frente callejón privado para el comprador y sus vecinos por atrás y un costado con terrenos de José Roca y por el otro el Río.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000012497	Flores Flores Jose	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-0000000009033	Flores Rosa Maria	Casado(*)	Manta

2 / 26 **Compraventa**

Inscrito el : lunes, 12 de noviembre de 1945

Tomo: 1 **Folio Inicial:** 45 **- Folio Final:** 45
Número de Inscripción: 194 **Número de Repertorio:** 529
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 30 de octubre de 1945
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un terreno inculto de esta con dos cuadras de extensión linderando por el frente con camino vecinal por atrás y un costado con terrenos de José Roca y por el otro lado con el cauce del río.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-01596092	Castro Flores Pablo Teodoro	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-0000000012497	Flores Flores Jose	Casado(*)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	54	23-mar-1943	13	13

3 / 26 **Compraventa**

Inscrito el : viernes, 18 de junio de 1982

Tomo: 1 **Folio Inicial:** 1.066 **- Folio Final:** 1.067
Número de Inscripción: 701 **Número de Repertorio:** 1.069
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 10 de junio de 1982
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Una parte de dicho terreno,que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: Por el frente,la calle pública planificada,con cuarenta metros;por la parte atrás,con más terreno del vendedor,con cuarenta metros; por el costado derecho,con cuarenta y cinco metros;y terreno del mismo vendedor señor Pablo Teodoro Castro Flores;y,por el costado izquierdo,con terreno del cauce del río,hoy terreno municipales,con cuarenta y cinco metros.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-02427404	Marin Sanchez Walter Alfredo	(Ninguno)	Manta

Vendedor	13-01596092 Castro Flores Pablo Teodoro		(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	194	12-nov-1945	45	45

4 / 26 Compraventa

Inscrito el : martes, 06 de julio de 1982

Tomo: 1 **Folio Inicial:** 1.163 - **Folio Final:** 1.164
Número de Inscripción: 762 **Número de Repertorio:** 1.168
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 11 de junio de 1982
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un cuerpo de Terreno en las Inmediaciones de este Puerto,(Barrio del Colegio Cinco de Junio).Tocándole a la Sra.EUGENIA MONSERRATE CASTRO FLORES.-Un cuerpo de terreno que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas:Por el frente calle pública antes camino público,con cuarenta y dos metros,por atrás,así con calle pública innominada con veintidós metros,por el costado derecho con propiedad de Cruz Eulalia Castro Flores (que por esta escritura se le adjudica) y,por el costado izquierdo,con terreno que va a ser adjudicado a la Señora Georgina Alina Castro Flores,con ciento cuarenta y un metros treinta centímetros,por estos dos costados.Tocándole a a la señora Georgina Castro Flores,un lote de terreno ubicado en las inmediaciones de este Puerto,(Barrio del Colegio 5 de Junio) un lote que tiene Por el frente con 42 metros y calle publica antes camino publico;por atrás con calle publica innominada con 22 metros;por el costado derecho con propiedad que por esta escritura se adjudica a Eugenia Monserrate Castro con ciento cuarenta y un metros treinta centímetros;por el costado izquierdo con terrenos de que reserva el vendedor,y que va a ser destinado a mejoras con los mismos ciento cuarenta y un metros treinta centímetros.A la Sra.Cruz Eulalia Castro Flores,le corresponde un terreno ubicado en las inmediaciones de este Puerto de Manta (Barrio del Colegio 5 de Junio).

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-00302468	Castro Flores Cruz Eulalia	Soltero	Manta
Comprador	13-00525555	Castro Flores Eugenia Monserrate	Soltero	Manta
Comprador	13-01519961	Castro Flores Georgina Alina	Soltero	Manta
Vendedor	13-01596092	Castro Flores Pablo Teodoro	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	194	12-nov-1945	45	45

5 / 26 Compraventa

Inscrito el : viernes, 06 de agosto de 1982

Tomo: 1 **Folio Inicial:** 1.382 - **Folio Final:** 1.384
Número de Inscripción: 890 **Número de Repertorio:** 1.370
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 23 de julio de 1982
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

La Sra.Cruz Eulalia Castro Flores,por sus propios derechos,y en su calidad de Agente Oficioso de los compradores:Jorge Alberto,María Margarita,Agustín Ismael y Mariana del Jesús Castro Flores.Un solar de cuarenta metros de frente y atrás,por veinte metros de fondo,ósea por ambos costados,descritos así:Un lote a favor del señor JORGE ALBERTO CASTRO AVILA,el mismo que tiene los siguientes linderos y medidas.Por el frente,calle pública planificada;por atrás con propiedad del mismo vendedor,con diez metros;por el costado derecho,con propiedad de Walter Marín Sánchez,con veinte metros;y,por el costado izquierdo,con propiedad del mismo vendedor,y que por esta escritura pasa a poder de María Margarita Castro Ávila,con los mismos veinte metros,o sea

Ab. Elsye Cevallo Menéndez
Notaría Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador

una área total de doscientos metros cuadrados;Un lote a favor de la señorita MARIANA DEL JESUS CASTRO ALONZO,el mismo que tiene los siguientes linderos y medidas:Por el frente,calle planificada,con diez metros;por atrás,propiedad del mismo vendedor,con diez metros;por el costado derecho,con propiedad del mismo vendedor,y que por esta escritura pasa a poder de Jorge Alberto Castro Ávila,con veinte metros;y,por el costado izquierdo,con propiedad del mismo vendedor,y que por esta escritura pasa a poder del señor Agustín Ismael Castro Ávila,con los mismos veinte metros,ósea una área total de doscientos metros cuadrados;Un lote a favor del señor AGUSTIN ISMAEL CASTRO AVILA,el mismo que tiene los siguientes linderos y medidas:Por el frente,calle pública planificada,con diez metros,por atrás,propiedad del mismo vendedor,con diez metros;por el costado derecho,con propiedad de la señorita MARIANA DEL JESUS CASTRO ALONZO,con veinte metros;y,por el costado izquierdo,con propiedad del mismo vendedor,y por esta escritura pasa a poder de María Margarita Castro Ávila,con los mismos veinte metros,con una área total de doscientos metros cuadrados;Un lote a favor de MARIA MARGARITA CASTRO AVILA,de la extensión y linderos siguientes.Por el frente,calle pública planificada,con diez metros;por atrás,propiedad del mismo vendedor,con diez metros;por el costado derecho,propiedad del señor Agustín Ismael Castro Ávila,con veinte metros;y,por el costado izquierdo,con callejón público,intermedio propiedad de Cruz Eulalia Castro Flores,con los mismos veinte metros,ósea una área o cabida total de doscientos metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000012154	Castro Alonzo Mariana Del Jesus	(Ninguno)	Manta
Comprador	80-0000000012153	Castro Avila Agustin Ismael	(Ninguno)	Manta
Comprador	80-0000000012151	Castro Avila Jorge Alberto	(Ninguno)	Manta
Comprador	80-0000000012152	Castro Avila Maria Margarita	(Ninguno)	Manta
Vendedor	13-01596092	Castro Flores Pablo Teodoro	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	194	12-nov-1945	45	45

6 / 26 **Compraventa**

Inscrito el : viernes, 20 de agosto de 1982

Tomo: 1 Folio Inicial: 1.459 - Folio Final: 1.460
Número de Inscripción: 943 Número de Repertorio: 1.447
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 19 de agosto de 1982
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

La Sra. Cruz Eulalia Castro Flores, a nombre y en representación los compradores: María Margarita, Cristóbal Teodoro, Jorge Alberto, Eloisa Monserrate, Iralda Maribel Castro Avila. terreno que tiene por el frente avenida 18 antes calle El Oro con la extension de ocho metros setenta centimetros, por atras con propiedad de Elena Alvarado con los mismos ocho metros setenta centimetros.Por el costado derecho, con propiedad de Alba Vera con trece metros setenta centimetros.por el otro costado con propiedad de la Sra. Ana Chávez de Quijije con los mismos trece metros setenta centímetros.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000012160	Castro Avila Cristobal Teodoro	Casado(*)	Manta
Comprador	80-0000000012161	Castro Avila Eloisa Monserrate	Casado(*)	Manta
Comprador	80-0000000012162	Castro Avila Iralda Maribel	Soltero	Manta
Comprador	80-0000000012151	Castro Avila Jorge Alberto	Soltero	Manta
Comprador	80-0000000012152	Castro Avila Maria Margarita	Casado(*)	Manta
Vendedor	13-01596092	Castro Flores Pablo Teodoro	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	194	12-nov-1945	45	45

7 / 26 Compraventa

Inscrito el : jueves, 07 de agosto de 1986

Tomo: 1 Folio Inicial: 3.006 - Folio Final: 3.008

Número de Inscripción: 1.097 Número de Repertorio: 1.692

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 06 de agosto de 1986

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Cuerpo de terreno ubicado enlas inmediaciones al camino a las Chacras de Manta, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: Por el frente calle publica con veintiocho metros cincuenta centimetros, Por atras con treinta y un metros y terrenos del vendedor, por el costado derecho con terrenos de los vendedores con treinta y un metros y por el costado izquierdo haciendo una L con ocho metros y calle publica y siguiendo este lindero con Gilberto Bailon con veintitres metros, teniendo una superficie total de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO METROS C U A D R A D O S .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000012225	Prado Salgado Elisia Gladys	Casado	Manta
Comprador	80-0000000012224	Roca Castro Francisco Angel	Casado	Manta
Vendedor	13-01596092	Castro Flores Pablo Teodoro	Casado(*)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	194	12-nov-1945	45	45

8 / 26 Compraventa

Inscrito el : viernes, 29 de enero de 1988

Tomo: 1 Folio Inicial: 603 - Folio Final: 604

Número de Inscripción: 201 Número de Repertorio: 278

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 28 de diciembre de 1987

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Terrenos ubicados en los suburbios de este puerto de Manta,dicho terreno osea una area que tiene once metros de frente y atras, por veinte metros por cada uno de sus dos costados osea de fondo, y lindera: Por el frente con calle publica, Por atras con propiedad del señor Antonio Alonzo, Por el costado derecho, con propiedad del señor Antonio Alonzo, y Por el costado izquierdo con propiedad del señor Jose Pico, con un area total de DOSCIENTOS VEINTE M E T R O S C U A D R A D O S .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000012211	Barcia Hernandez Jesus Francisca	Casado(*)	Manta
Vendedor	13-01596092	Castro Flores Pablo Teodoro	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	194	12-nov-1945	45	45

Ab. Elsye Cedeño Menéndez
Notaría Pública Cuarta Encargada
Manta - Manabí

Compraventa

Inscrito el : miércoles, 16 de marzo de 1988

Tomo: 1 Folio Inicial: 1.430 - Folio Final: 1.432

Número de Inscripción: 479 Número de Repertorio: 695

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 15 de marzo de 1988

Escritura/Juicio/Resolución:

Parroquia y Canton Manta

[illegible] medidas y linderos: Por el frente diez metros y linderando con [illegible] por atras Juana Castro con diez metros, por el costado derecho con Jose Pico y veinte metros y por el costado izquierdo con Angela Barcia antes del mismo vendedor.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000012212	Barcia Fernandez Diego Lofredo	Soltero	Manta
Vendedor	13-01596092	Castro Flores Pablo Teodoro	Viudo	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	194	12-nov-1945	45	45

10 / 26 **Compraventa**

Inscrito el : miércoles, 04 de mayo de 1988

Tomo: 1 Folio Inicial: 2.064 - Folio Final: 2.065
Número de Inscripción: 693 Número de Repertorio: 1.026
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 04 de mayo de 1988
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Una parte del expresado cuerpo de terreno, el mismo que tiene los siguientes linderos y medidas: Por el frente calle pública, con quince metros; por atrás, con los mismos quince metros y lindera con Lina Castro; por el costado derecho, con Juan Alonzo, con veinte metros; y, por el costado izquierdo, con Angela Barcia, con veinte metros; total trescientos metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-02092547	Alonzo Lucas Antonio Luciano	Casado(*)	Manta
Vendedor	13-01596092	Castro Flores Pablo Teodoro	Viudo	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	194	12-nov-1945	45	45

11 / 26 **Compraventa**

Inscrito el : viernes, 20 de mayo de 1988

Tomo: 1 Folio Inicial: 2.415 - Folio Final: 2.417
Número de Inscripción: 815 Número de Repertorio: 1.196
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 20 de mayo de 1988
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un lote de terreno circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: Por el frente, calle pública, con veinte metros por atrás con la señora Alina Castro, con veinte metros; por el costado derecho con Angel Castro con treinta metros; y por el Costado Izquierdo con Antonio Alonzo con treinta metros; la superficie total de Seiscientos metros Cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-02089352	Alonzo Delgado Juan Manuel	Casado(*)	Manta
Vendedor	13-01596092	Castro Flores Pablo Teodoro	Casado(*)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	194	12-nov-1945	45	45

12 / 26 **Compraventa**

Inscrito el : martes, 28 de febrero de 1989

Tomo: 1 **Folio Inicial:** 935 **- Folio Final:** 939
Número de Inscripción: 316 **Número de Repertorio:** 426
Oficina donde se guarda el original: Notaría Décima
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 10 de febrero de 1989
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un terreno ubicado en el camino a las Chacras de Manta.que tiene los siguientes medidas y linderos Por el frente ocho metros noventa centimetros y calle publica. Por atras ocho metros noventa centimetros y terrenos del vendedor.por un costado quince metros sesenta centimetros y terrenos del vendedor. por el otro costado quince metros saesenta centimetros y clale publica. con una superficie total de ciento treinta y ocho metros cuadrados ochenta y cuatro decimetros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-00126891	Bailon Mero Gilberto	Casado(*)	Manta
Vendedor	13-01596092	Castro Flores Pablo Teodoro	Viudo	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	194	12-nov-1945	45	45

13 / 26 **Compraventa**

Inscrito el : jueves, 26 de abril de 1990

Tomo: 1 **Folio Inicial:** 1.821 **- Folio Final:** 1.823
Número de Inscripción: 550 **Número de Repertorio:** 898
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 23 de abril de 1990
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa relacionada con un cuerpo de terreno ubicado en el Barrio Quince de Septiembre de la Parroquia Urbana Tarqui del Cantón Manta.Con una Superficie total de DOSCIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS(no se distinguen las medidas y linderos)

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000011844	Barcia Hernandez Narcia Del Rocio	Casado	Manta
Comprador	80-0000000011845	Pico Cevallos Jose Almagro	Casado	Manta
Vendedor	13-01596092	Castro Flores Pablo Teodoro	Viudo	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	194	12-nov-1945	45	45

14 / 26 **Compraventa**

Inscrito el : miércoles, 27 de junio de 1990

Tomo: 1 **Folio Inicial:** 2.832 **- Folio Final:** 2.834
Número de Inscripción: 842 **Número de Repertorio:** 1.408
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 26 de junio de 1990
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

Observaciones:

Terreno ubicado en el barrio 15 de septiembre de la Parroquia y Canton Manta, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: Por el frente calle dejada por el vendedor, con diez metros, Por atras con terreno del mismo vendedor con diez metros, Por el costado derecho con terrenos de propiedad de Gladys Castro, antes del vendedor

Ab. Elsye Cañeño Menéndez
Notaría Pública Cuarta Manta
Manta Ecuador

con veinte metros y Por el costado izquierdo con borde del rio Manta con veinte metros; Teniendo una superficie total de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000012255	Eduarte Chavez Angela Auxiliadora	(Ninguno)	Manta
Comprador	80-0000000012258	Eduarte Chavez Carlos Adolfo	(Ninguno)	Manta
Comprador	80-0000000012257	Eduarte Chavez Fernando Gabriel	(Ninguno)	Manta
Vendedor	13-01596092	Castro Flores Pablo Teodoro	Casado(*)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	194	12-nov-1945	45	45

15 / 26 **Compraventa**

Inscrito el : jueves, 02 de septiembre de 1993

Tomo: 1 Folio Inicial: 1.142 - Folio Final: 1.142
Número de Inscripción: 1.613 Número de Repertorio: 3.210
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 18 de junio de 1993
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Terreno ubicado en el Barrio 15 de septiembre de la ciudad de Manta, y tiene las siguientes medidas y linderos: Por el frente ocho metros y calle publica, Por atras los mismos ocho metros y terrenos del vendedor, Por el costado derecho con veinte metros y terrenos del sr. Diego Barcia, y por costado izquierdo los mismos veinte metros y terrenos de los herederos de Jose Roca, Teniendo una superficie total de CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000012246	Barcia Hernandez Angela Audocia	Soltero	Manta
Vendedor	13-01596092	Castro Flores Pablo Teodoro	Casado(*)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	194	12-nov-1945	45	45

16 / 26 **Compraventa**

Inscrito el : miércoles, 20 de abril de 1994

Tomo: 1 Folio Inicial: 458 - Folio Final: 458
Número de Inscripción: 694 Número de Repertorio: 1.562
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 21 de septiembre de 1993
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Terreno ubicado en la via a las Chacras de la Ciudad de Manta, dentro de los siguientes medidas y linderos: Por el frente treinta metros y calle publica, Por atras los mismos treinta metros y cauce del rio Manta, Por el costado derecho veinte metros y propiedad de la sra. Cruz Castro, y, Por el costado izquierdo los mismos veinte metros y terrenos del vendedor; Teniendo una superficie total de SEISCIENTOS METROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000012245	Tapia Rivas Gregorio Valdemar	Divorciado	Manta
Vendedor	13-01596092	Castro Flores Pablo Teodoro	Viudo	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	194	12-nov-1945	45	45

17 / 26 Compraventa

Inscrito el : viernes, 16 de febrero de 1996

Tomo: 1 Folio Inicial: 152 - Folio Final: 153

Número de Inscripción: 220 Número de Repertorio: 573

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: domingo, 05 de febrero de 1995

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Terreno ubicado en el barrio 15 de septiembre de la Parroquia Y Canton Manta, que tiene los siguientes medidas y linderos: Por el frente quince metros y calle publica, Por atras trece metros y terreno del sr. Washington España, Por el costado derecho diecisiete metros y terreno de la sra. Paula Roca y Por el costado izquierdo los mismos diecisiete metros y terreno del sr. vendedor; teniendo una superficie total de DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO METROS C U A D R A D O S .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-04237033	Alvia Acosta Luis Epifanio	Casado	Manta
Comprador	80-0000000012244	Chavez Macias Melida Narciza	Casado	Manta
Vendedor	13-01596092	Castro Flores Pablo Teodoro	Casado(*)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	194	12-nov-1945	45	45

18 / 26 Compraventa

Inscrito el : viernes, 10 de octubre de 1997

Tomo: 1 Folio Inicial: 1.062 - Folio Final: 1.062

Número de Inscripción: 1.756 Número de Repertorio: 3.400

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 31 de octubre de 1995

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Terreno ubicado en el barrio 15 de septiembre de la Ciudad de Manta, que tiene las siguientes medidas y linderos: Por el frente diez metros y calle publica, Por atras los mismos diez metros y terrenos del vendedor, Por el costado derecho quince metros y lindera con cauce del rio Manta, y, Por el costado izquierdo los mismos quince metros y lindera con terreno de la señora Cruz Castro teniendo una superficie total de CIENTO CINCUENTA METROS C U A D R A D O S .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-04885914	Holguin Intriago Antonio Epifanio	Casado(*)	Manta
Vendedor	13-01596092	Castro Flores Pablo Teodoro	Casado(*)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	194	12-nov-1945	45	45

19 / 26 Protocolización de Sentencia

Inscrito el : miércoles, 27 de agosto de 2008

Tomo: 59 Folio Inicial: 33.793 - Folio Final: 33.803

Número de Inscripción: 2.354 Número de Repertorio: 4.618

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 05 de agosto de 2008

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Protocolización de Sentencia. Dentro del Juicio de Demarcación y Fijación de Linderos. ,. siendo las medidas y

Ab. Elsye Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador

linderos precisas y reales de la propiedad . LOTE n. 1 , Por el norte lindera con cauce del río con veintiséis metros con once centímetros , por el sur , lindera con callejón publico con sesenta y ocho metros y diez centímetros, por el este lindera con vía interbarrial (intermedio al lote N. 2) con sesenta y un metros con cincuenta y ocho centímetros .por el oeste lindera con camino vecinal con sesenta y cuatro metros y tres centímetros.. LOTE N. 2 , Por el norte lindera con cauce del río con setenta y siete metros con ochenta y tres centimetros.Por el sur lindera con terrenos de José Roca con treinta y seis metros con tres centímetros :por el este lindera con terrenos de Jose Roca con sesenta y un metros y veintitrés centímetros .Por el oeste lindera con vía Interbarrial (intermedio al lote N. 1) con sesenta y dos metros con nueve centímetros , con un área total de dos mil ochocientos cuarenta y tres metros con veintinueve centímetros, dejando aclarado que en lote (N:1) existe un retiro de ocho metros del lindero norte (26,11) que da con el cauce del rio Y , en el lote N., 2 existe un retiro de diez metros del lindero norte (77,83 m) que da con los muros de gaviones del cauce del rio, especificando que en los linderos del señor Pablo Teodoro Castro Flores , comienza de los muros de gaviones dejando 10 metros es decir desde que termina dicho gaviones hacia adentro , que limitan con los linderos de propiedad de la señora Mariana Flores.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Adjudicatario	13-01596092	Castro Flores Pablo Teodoro	(Ninguno)	Manta
Autoridad Competente	80-0000000000166	Juzgado Sexto de Lo Civil de Manabi		Manta
Demandado	80-0000000000151	Ilustre Municipalidad de Manta		Manta
Demandado	80-0000000001822	Roca Jose	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	194	12-nov-1945	45	45

20 / 26 **Compraventa**

Inscrito el : martes, 12 de mayo de 2009

Tomo: 37 Folio Inicial: 22.366 - Folio Final: 22.386
Número de Inscripción: 1.355 Número de Repertorio: 2.666
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 26 de marzo de 2009
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa de terreno ubicado en el actual Barrio 15 de Septiembre del Canton Manta. Inscripcion que se la hace con Demanda contra el vendedor, inscrita de fecha 18 de Noviembre del 2008, dictada por el Juzgado XXV de lo Civil de Manabi.. Parte del lote numero uno, ubicado en el actual barrio Quince de Septiembre , que tiene por el frente ocho metros y Avenida Interbarrial, por atras con ocho metros y area sobrante del vendedor (Pablo Castro Flores)Por el costado derecho con veinte metros y area sobrante dele vendedor (Sr. Pablo Castro Flores y por el costado izquierdo con veinte metros y area desmembrar a favor del Sr. Richard Castro Alonzo.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-08152550	Castro Alonzo Carlos Fidel	Soltero	Manta
Comprador	13-10754534	Mendoza Rivadeneira Letty Yasmin	Soltero	Manta
Vendedor	13-01596092	Castro Flores Pablo Teodoro	Casado(*)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	194	12-nov-1945	45	45

21 / 26 **Compraventa**

Inscrito el : jueves, 28 de mayo de 2009

Tomo: 43 Folio Inicial: 25.578 - Folio Final: 25.599
Número de Inscripción: 1.556 Número de Repertorio: 3.048
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 19 de mayo de 2009
Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa de Terreno ubicado en el Barrio 15 de Septiembre a favor de la niña Joselyn Jamilet Castro Mendoza debidamente representada por su señora madre Susana Patricia Mendoza Flores en calidad de representante legal Inscripcion que se la hce con Demanda inscrita 18 de Noviembre del 2008.Un terreno que tiene por el frente 9,00 metros Avenida interbarrial. Por atras 9,00 m. area otorgada a favor de Susana Mendoza, por el costado derecho 20,00 m. area otorgada a Richard Castro Alonzo. Costado izquierdo 20,00 m. area otorgada a favor de Marilyn Lopez Rivera. Area total 180,00 m2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000026170	Castro Mendoza Joselyn Jamilet	Soltero	Manta
Vendedor	13-00666979	Alonzo Delgado Rosa Dolores	Casado	Manta
Vendedor	13-01596092	Castro Flores Pablo Teodoro	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	194	12-nov-1945	45	45

22 / 26 Compraventa

Inscrito el : lunes, 14 de febrero de 2011

Tomo: 13 Folio Inicial: 7.444 - Folio Final: 7.463

Número de Inscripción: 428 Número de Repertorio: 887

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 05 de octubre de 2010

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa lote de terreno signado con el No. Dos. G, ubicado en el Barrio15 de Septiembre de la parroquia y Canton Manta. Sup. Doscientos metros cuadrados.Se aclara que la presente inscripcion se la hace con Demanda inscrita de fecha 18 de Noviembredel 2008, dictada por el Juzgado XXV de lo Civil de Manabi,,propuesta por Jose Almagro Pico Cevallos y Narcisa Del Rocio Barcia Hernandez.Terreno signado con el numero Dos-G ubicado en el barrio 15 de Septiembre , que tiene por el frente con diez metros y lindera con callejon planificado.Por atras con diez metros y lindera con lote 2-C (señora Genny del Carmen Avila Alvia) por el costado derecho con veinte metros y lindera con lote 2-F (reserva del señor Pablo teodoro Castro Flores) y por el costado izquierdo con veinte metros y lindera con lote 2-H y 2- I (señora Lucrecia Esperanza Lopez Pachay y señor Esteban Rodrigo. Con una superficie total de doscientos metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-03469991	Hernandez Lopez Paula Victoria	Viudo	Manta
Vendedor	13-00666979	Alonzo Delgado Rosa Dolores	Casado	Manta
Vendedor	13-01596092	Castro Flores Pablo Teodoro	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	194	12-nov-1945	45	45

23 / 26 Compraventa

Inscrito el : viernes, 25 de febrero de 2011

Tomo: 17 Folio Inicial: 9.593 - Folio Final: 9.614

Número de Inscripción: 556 Número de Repertorio: 1.161

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 29 de noviembre de 2010

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

Observaciones:

Compraventa de terreno ubicado Barrio 15 de Septiembre aclara que la presente inscripción se la hace con Demanda

Ab. Elsye Cedeño Menéndez
Notaría Pública Cuarta del Cantón
Manta - Ecuador

contra los vendedores la misma que fue inscrita de fecha 18 de noviembre del 2008, dictada por el Juzgado XXV de lo Civil de Manabi.Una parte desmembrada del bien inmueble del lote signado con el numero DOS-E, ubicado en el Barrio 15 de Septiembre de la Ciudad de Manta, con las siguientes medidas y linderos: Frente 12m-Via Interbarrial, Atras: 6,60m- Parte del lote 2-F (Reserva del Sr. Pablo Teodoro Castro Flores), Costado Derecho; 20,00 m - Lote 2-D (Srta. Diana Maria Pin Morán), Costado Izquierdo. 20,73 m- Terrenos de José Roca. Area Total: 186,24m2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-03343543	Veliz Garcia Lorena Del Rocio	Soltero	Manta
Vendedor	13-00666979	Alonzo Delgado Rosa Dolores	Casado	Manta
Vendedor	13-01596092	Castro Flores Pablo Teodoro	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	194	12-nov-1945	45	45

24 / 26 **Compraventa**

Inscrito el : viernes, 04 de marzo de 2011

Tomo: 20 Folio Inicial: 11.032 - Folio Final: 11.056
Número de Inscripción: 645 Número de Repertorio: 1.321
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 18 de enero de 2011
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa.Se aclara que la presente inscripcion se la hace con Demanda contra el vendedor, inscrita de fecha 18 de Noviembre del 2008, dictada por elJuzgado XXV de lo Civil de Manabi. No. 352.Una parte desmembrada del bien inmueble del lote signado con el numero DOS-B, ubicado en el Barrio 15 de Septiembre de la Parroquia y Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos: Por el Frente, con diez metros y lindera con via interbarrial, Por Atras, con diez metros y lindera con parte del lote 2-H (sra. Lucrecia Esperanza Lopez Pachay), por el Costado Derecho, con veinte metros y lindera con lote 2-A (Reserva del sr. Pablo Teodoro Castro Flores) y por el Costado Izquierdo, con veinte metros y lindera con lotes 2-C (Sra. Genny del Carmen Avila Alvia). Con un área total de D O S C I E N T O S M E T R O S C U A D R A D O S .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-05003830	Avila Alvia Rosa Blanca	Soltero	Manta
Vendedor	13-00666979	Alonzo Delgado Rosa Dolores	Casado	Manta
Vendedor	13-01596092	Castro Flores Pablo Teodoro	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	194	12-nov-1945	45	45

25 / 26 **Compraventa**

Inscrito el : viernes, 04 de marzo de 2011

Tomo: 20 Folio Inicial: 11.057 - Folio Final: 11.081
Número de Inscripción: 646 Número de Repertorio: 1.322
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 18 de enero de 2011
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa.Se aclara que la presente inscripción se la hace con Demanda, contra el vendedor, inscrita de fecha 18 de Noviembre del 2008, dictada por el Juzgado XXV de lo Civil de Manabi. No. 352.Una parte desmembrada del bien inmueble del lote signado con el numero DOS-H, ubicado en el Barrio 15 de Septiembre de la Parroquia y Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos: Por el Frente, con diez metros treinta y nueve y lindera con Zona de retiro para el cauce del Rio manta. Por Atras, con diez metros y lindera con parte del Lote 2-G (sra. Paula

Victoria Hernández Lopez), Por el Costado Derecho, con diecinueve metros veintitrés centímetros y lindera con lote 2-I (Sr. Esteban Rodrigo Moreno Santos) y por el Costado Izquierdo, con veintidós metros siete centímetros y lindera con lotes 2-A y 2-B (reserva del Sr. Pablo Teodoro Castro Flores y Sra. Rosa Blanca Avila Alvia, respectivamente. Con un área total de DOSCIENTOS SEIS METROS CUADRADOS CUARENTA Y NUEVE C E N T I M E T R O S C U A D R A D O S .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-07190130	Lopez Pachay Lucrecia Esperanza	Casado(*)	Manta
Vendedor	13-00666979	Alonzo Delgado Rosa Dolores	Casado	Manta
Vendedor	13-01596092	Castro Flores Pablo Teodoro	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	194	12-nov-1945	45	45

26 / 26 Protocolización de Sentencia

Inscrito el : miércoles, 25 de abril de 2012

Tomo: 1 Folio Inicial: 20.682 - Folio Final: 20.697
Número de Inscripción: 1.085 Número de Repertorio: 2.289
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 25 de noviembre de 2011
Escritura/Juicio/Resolución: Juzgado XXV de lo Civil Manabi
Fecha de Resolución: martes, 13 de septiembre de 2011

a.- Observaciones:

Protocolizacion de Sentencia de un terreno ubicado en el Barrio 15 de Septiembre de la parroquia y canton Manta , frenta a la nueva carretera interbarrial que tiene los siguienets medidas y linderos por el frente con la nueva carretera interbarrial con 20 metros , por atras con propiedad de los herederos de Angela Barcia con 20 metros, por el costado derecho con calle publica con 9 metros y por el costado izquierdo con propiedad de Washington España con 9 metros . teniendo una superficie total de ciento ochenta metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Adjudicador	13-01596092	Castro Flores Pablo Teodoro	(Ninguno)	Manta
Adjudicatario	80-0000000016954	Barcia Hernandez Narcisa Del Rocio	Casado	Manta
Adjudicatario	80-0000000011845	Pico Cevallos Jose Almagro	Casado	Manta
Autoridad Competente	80-0000000001519	Juzgado Vigesimo Quinto de Lo Civil de Ma		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	194	12-nov-1945	45	45

Ab. Elsye Cedeño Menéndez
Notaría Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador

TOTAL DE MOVIMENTOS CERTIFICADOS:

Libro	*Número de Inscripciones*	*Libro*	*Número de Inscripciones*
Compra Venta	26		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 10:29:05 del martes, 10 de julio de 2012

A petición de: Sr. Shulca Hoppe

Elaborado por : Laura Carmen Tigua Pincay
130635712-8

VALOR TOTAL PAGADO POR EL CERTIFICADO: $ 7

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Ab. Jaime E. Delgado Intriago CANTON MANTA Manabí - Ecuador

Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

GOBIERNO AUTÒNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÒN MANTA

DIRECCIÒN DE PLANEAMIENTO URBANO

APROBACION DE SUBDIVISIÒN

No. 021 – 0153

(Para efectos de celebración de escrituras, este documento solo tendrá validez si está acompañado de la autorización para escrituras emitida por esta Dirección).

Esta Dirección aprueba la subdivisión de terreno propiedad del ***SR. PABLO TEODORO CASTRO FLORES,*** *ubicado en el Barrio 15 de Septiembre de la ciudad de Manta, signado como* ***Lote No. 2****, Clave Catastral # 3023901000, el mismo, de acuerdo a escritura describe una superficie total de 2.843,29m2.*

MEDIDAS y LINDEROS ***LOTE No. 2:*** *2.843,29m2. (Escritura de Protocolización de Sentencia de dentro del Juicio de Demarcación y Fijación de Linderos inscrita el 27 de agosto de 2008).*
Norte: *77,83m. – Cauce del Río*
Sur: *36,83m. – Terrenos de José Roca*
Este: *61,23m. – Terrenos de José Roca*
Oeste: *62,09m. – Vía Interbarrial (intermedio al Lote No. 1).*

AREA DESTINADA COMO ZONA DE RETIRO PARA EL CAUCE DEL RÌO MANTA: 265,82m2.

AREA UTILIZADA EN LA PLANIFICACIÒN DE CALLEJÒN: 130,26m2.

AREAS OTORGADAS CON ANTERIORIDAD / Aprobación de Subdivisión No. 216 – 1080 de Agosto 09 de 2010.

- ***SRA. ROSA BLANCA AVILA ALVIA:*** *200,00m2.* ***(Lote 2-B);*** *escritura inscrita el 04 de marzo de 2011 y autorizada por la Notaría Primera el 18 de enero de 2011.*

Frente: *10,00m. – Vía Interbarrial*
Atrás: *10,00m. – Parte del Lote 2-H (Sra. Lucrecia Esperanza López Pachay).*
Costado derecho: *20,00m. – Lote 2-A (Reserva del Sr. Pablo Teodoro Castro Flores).*
Costado izquierdo: *20,00m. – Lote 2-C (Sra. Genny del Carmen Ávila Alvia).*

- ***SRA. GENNY DEL CARMEN AVILA ALVIA:*** *200,00m2.* ***(Lote 2-C).***

Frente: *10,00m. – Vía Interbarrial*
Atrás: *10,00m. – Lote 2-G (Sra. Paula Victoria Hernández López).*
Costado derecho: *20,00m. – Lote 2-B (Sra. Rosa Blanca Ávila Alvia).*
Costado izquierdo: *20,00m. – Lote 2-D (Diana María, Angélica Vanessa y Jairo Xavier Pin Morán).*

- ***DIANA MARÌA, ANGÈLICA VANESSA y JAIRO XAVIER PIN MORAN:*** *200,00m2.* ***(Lote 2-D).***

Frente: *10,00m. – Vía Interbarrial*
Atrás: *10,00m. – Parte del Lote 2-F (Reserva del Sr. Pablo Teodoro Castro Flores).*
Costado derecho: *20,00m. – Lote 2-C (Sra. Genny del Carmen Ávila Alvia).*
Costado izquierdo: *20,00m. – Lote 2-E (Sra. Lorena Vélez).*

- ***SRA. LORENA DEL ROCÌO VÈLIZ GARCÌA:*** *186,24m2.* ***(Lote 2-E);*** *escritura inscrita el 25 de febrero de 2011 y autorizada por la Notaría Primera el 29 de noviembre de 2010.*

Frente: *12,00m. – Vía Interbarrial*
Atrás: *6,60m. – Parte del Lote 2-F (Reserva del Sr. Pablo Teodoro Castro Flores).*
Costado derecho: *20,00m. – Lote 2-D (Diana María, Angélica Vanessa y Jairo Xavier Pin Morán).*
Costado izquierdo: *20,73m. – Terrenos de José Roca*

- ***SRA. PAULA VICTORIA HERNÀNDEZ LÒPEZ:*** *200,00m2.* ***(Lote 2-G);*** *escritura inscrita el 14 de febrero de 2011 y autorizada por la Notaría Primera el 05 de octubre de 2010.*

Frente: *10,00m. – Callejón planificado*

GOBIERNO AUTÒNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÒN MANTA

DIRECCIÒN DE PLANEAMIENTO URBANO

- ***SRA. LUCRECIA ESPERANZA LÒPEZ PACHAY:*** *206,49m2.* ***(Lote 2-H);*** *escritura inscrita el 04 de marzo de 2011 y autorizada por la Notarìa Primera el 18 de enero de 2011.*

Frente: *10,39m. – Zona de retiro para el cauce del Rìo Manta*
Atrás: *10,00m. – Parte del Lote 2-G (Sra. Paula Victoria Hernàndez Lòpez).*
Costado derecho: *19,23m. – Lote 2-I (Sr. Estèban Rodrigo Moreno Santos*
Costado izquierdo: *22,07m. – Lotes 2-A y 2-B (Reserva del Sr. Pablo Teodoro Castro Flores y Sra. Rosa Blanca Avila Alvia, respectivamente).*

- ***SR. ESTEBAN RODRIGO MORENO SANTOS:*** *176,54m2.* ***(Lote 2-I).***

Frente: *10,23m. – Zona de retiro para el cauce del Rìo Manta*
Atrás: *10,00m. – Parte del Lote 2-G (Sra. Paula Victoria Hernàndez Lòpez).*
Costado derecho: *17,08m. – Callejón planificado*
Costado izquierdo: *19,23m. – Lote 2-H (Sra. Lucrecia Esperanza Lòpez Pachay).*

- ***SR. LOYCE OSWALDO ZAMBRANO COELLO:*** *251,81m2.* ***(Lote 2-J).***

Frente: *10,00m. – Zona de retiro para el cauce del Rìo Manta*
Atrás: *14,61m. – Terrenos de Josè Roca*
Costado derecho: *20,00m. – Lote 2-K (Reserva del Sr. Pablo Teodoro Castro Flores).*
Costado izquierdo: *30,37m. – Callejón planificado*

- ***SRA. MARIA NATIVIDAD TAPIA RIVAS:*** *234,96m2.* ***(Lote 2-K).*** *Terreno de forma triangular.*

Frente: *24,03m. – Zona de retiro para el cauce del Rìo Manta*
Atrás: *34,32m. – Terrenos de Josè Roca*
Costado izquierdo: *20,00m. – Lote 2-J (Sr. Loyce Oswaldo Zambrano Coello).*

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DE LA ***SRA. ANA CECILIA MERA ZAMBRANO:*** *321,16m2.* ***(Lote 2-A).***
Frente: *20,09m. – Vìa Interbarrial*
Atrás: *12,07m. – Parte del Lote 2-H (Sra. Lucrecia Esperanza Lòpez Pachay).*
Costado derecho: *21,49m. – Zona de retiro para el cauce del Rìo Manta*
Costado izquierdo: *20,00m. – Lote 2-B (Sra. Rosa Blanca Avila Alvia).*

AREA TOTAL SOBRANTE: 270,01m2. ***(Lote 2-F).***
Frente: *7,68m. – Callejón planificado*
Atrás: *16,60m. – Lotes 2-D y 2-E (Diana Marìa, Angèlica Vanessa y Jairo Xavier Pin Moràn y Sra. Lorena Vèlez, respectivamente).*
Costado derecho: *6,45m. + 16,15m. – Terrenos de Josè Roca*
Costado izquierdo: *20,00m. – Lote 2-G (Sra. Paula Victoria Hernàndez Lòpez).*

NOTA.

- *No existe afectación al Plan Regulador*
- *De acuerdo a la Zonificaciòn Urbana no cumple con el requerimiento mínimo de superficie establecido por la Reglamentación Urbana, sin embargo, se concede la aprobación respectiva considerando el resultado de lotes con superficie y perímetro individual de un lote inicial después de producirse una venta.*
- *De acuerdo a informe No. 0294-DACRM-DFS-10 de agosto 09 de 2010, la Dirección de Avalúo y Catastro textualmente informa* ***"... no existe ningún inconveniente para realizar el trámite solicitado por el propietario en su dependencia".***

Manta, enero 26 de 2012

Rainiero Leòn Arteaga
AREA DE CONTROL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
AREA CONTROL URBANO
DIR. OF... URBANO

GOBIERNO AUTÒNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÒN MANTA

DIRECCIÒN DE PLANEAMIENTO URBANO

APROBACION DE SUBDIVISIÒN

No. 021 – 0153

(Para efectos de celebración de escrituras, este documento solo tendrá validez si está acompañado de la autorización para escrituras emitida por esta Dirección).

Esta Dirección aprueba la subdivisión de terreno propiedad del ***SR. PABLO TEODORO CASTRO FLORES,*** *ubicado en el Barrio 15 de Septiembre de la ciudad de Manta, signado como* ***Lote No. 2****, Clave Catastral # 3023901000, el mismo, de acuerdo a escritura describe una superficie total de 2.843,29m2.*

MEDIDAS y LINDEROS ***LOTE No. 2:*** *2.843,29m2. (Escritura de Protocolizaciòn de Sentencia de dentro del Juicio de Demarcaciòn y Fijación de Linderos inscrita el 27 de agosto de 2008).*
Norte: *77,83m. – Cauce del Rìo*
Sur: *36,83m. – Terrenos de Josè Roca*
Este: *61,23m. – Terrenos de Josè Roca*
Oeste: *62,09m. – Vìa Interbarrial (intermedio al Lote No. 1).*

AREA DESTINADA COMO ZONA DE RETIRO PARA EL CAUCE DEL RÌO MANTA: 214,67m2.

AREA UTILIZADA EN LA PLANIFICACIÒN DE CALLEJÒN: 130,26m2.

AREAS OTORGADAS CON ANTERIORIDAD / Aprobaciòn de Subdivisiòn No. 216 – 1080 de agosto 09 de 2010

- ***SRA. ROSA BLANCA AVILA ALVIA:*** *200,00m2.* ***(Lote 2-B);*** *escritura inscrita el 04 de marzo de 2011 y autorizada por la Notarìa Primera el 18 de enero de 2011.*

Frente: *10,00m. – Vìa Interbarrial*
Atrás: *10,00m. – Parte del Lote 2-H (Sra. Lucrecia Esperanza Lòpez Pachay).*
Costado derecho: *20,00m. – Lote 2-A (Reserva del Sr. Pablo Teodoro Castro Flores).*
Costado izquierdo: *20,00m. – Lote 2-C (Sra. Genny del Carmen Avila Alvia).*

- ***SRA. GENNY DEL CARMEN AVILA ALVIA:*** *200,00m2.* ***(Lote 2-C).***

Frente: *10,00m. – Vìa Interbarrial*
Atrás: *10,00m. – Lote 2-G (Sra. Paula Victoria Hernàndez Lòpez).*
Costado derecho: *20,00m. – Lote 2-B (Sra. Rosa Blanca Avila Alvia).*
Costado izquierdo: *20,00m. – Lote 2-D (Diana Marìa, Angèlica Vanessa y Jairo Xavier Pin Moràn).*

- ***DIANA MARÌA, ANGÈLICA VANESSA y JAIRO XAVIER PIN MORAN:*** *200,00m2.* ***(Lote 2-D).***

Frente: *10,00m. – Vìa Interbarrial*
Atrás: *10,00m. – Parte del Lote 2-F (Reserva del Sr. Pablo Teodoro Castro Flores).*
Costado derecho: *20,00m. – Lote 2-C (Sra. Genny del Carmen Avila Alvia).*
Costado izquierdo: *20,00m. – Lote 2-E (Sra. Lorena Vèlez).*

- ***SRA. LORENA VÈLEZ:*** *186,24m2.* ***(Lote 2-E).***

Frente: *12,00m. – Vìa Interbarrial*
Atrás: *6,60m. – Parte del Lote 2-F (Reserva del Sr. Pablo Teodoro Castro Flores).*
Costado derecho: *20,00m. – Lote 2-D (Diana Marìa, Angèlica Vanessa y Jairo Xavier Pin Moràn).*
Costado izquierdo: *20,73m. – Terrenos de Josè Roca*

- ***SRA. PAULA VICTORIA HERNÀNDEZ LÒPEZ:*** *200,00m2.* ***(Lote 2-G);*** *escritura inscrita el 14 de febrero de 2011 y autorizada por la Notarìa Primera el 05 de octubre de 2010.*

Frente: *10,00m. – Callejón planificado*
Atrás: *10,00m. – Lote 2-C (Sra. Genny del Carmen Avila Alvia).*
Costado derecho: *20,00m. – Lote 2-F (Reserva del Sr. Pablo Teodoro Castro Flores).*
Costado izquierdo: *20,00m. – Lotes 2-H y 2-I (Sra. Lucrecia Esperanza Lòpez Pachay y Sr. Estèban Rodrigo Moreno Santos, respectivamente).*

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
ÁREA CONTROL URBANO
DIR. DE PLANEAMIENTO URBANO

- ***SRA. LUCRECIA ESPERANZA LÒPEZ PACHAY:*** *206,49m2.* ***(Lote 2-H);*** *escritura inscrita el 04 de marzo de 2011 y autorizada por la Notarìa Primera el 18 de enero de 2011.*

Frente: *10,39m. – Zona de retiro para el cauce del Rìo Manta*
Atrás: *10,00m. – Parte del Lote 2-G (Sra. Paula Victoria Hernàndez Lòpez).*
Costado derecho: *19,23m. – Lote 2-I (Sr. Estèban Rodrigo Moreno Santos*
Costado izquierdo: *22,07m. – Lotes 2-A y 2-B (Reserva del Sr. Pablo Teodoro Castro Flores y Sra. Rosa Blanca Avila Alvia, respectivamente).*

- ***SR. ESTEBAN RODRIGO MORENO SANTOS:*** *176,54m2.* ***(Lote 2-I).***

Frente: *10,23m. – Zona de retiro para el cauce del Rìo Manta*
Atrás: *10,00m. – Parte del Lote 2-G (Sra. Paula Victoria Hernàndez Lòpez).*
Costado derecho: *17,08m. – Callejón planificado*
Costado izquierdo: *19,23m. – Lote 2-H (Sra. Lucrecia Esperanza Lòpez Pachay).*

- ***SR. LOYCE OSWALDO ZAMBRANO COELLO:*** *251,81m2.* ***(Lote 2-J).***

Frente: *10,00m. – Zona de retiro para el cauce del Rìo Manta*
Atrás: *14,61m. – Terrenos de Josè Roca*
Costado derecho: *20,00m. – Lote 2-K (Reserva del Sr. Pablo Teodoro Castro Flores).*
Costado izquierdo: *30,37m. – Callejón planificado*

- ***SRA. MARIA NATIVIDAD TAPIA RIVAS:*** *234,96m2.* ***(Lote 2-K).*** *Terreno de forma triangular.*

Frente: *24,03m. – Zona de retiro para el cauce del Rìo Manta*
Atrás: *34,32m. – Terrenos de Josè Roca*
Costado izquierdo: *20,00m. – Lote 2-J (Sr. Loyce Oswaldo Zambrano Coello).*

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DE LA SRA. ANA CECILIA MERA ZAMBRANO: *321,16m2.* ***(Lote 2-A).***
Frente: *20,09m. – Vìa Interbarrial*
Atrás: *12,07m. – Parte del Lote 2-H (Sra. Lucrecia Esperanza Lòpez Pachay).*
Costado derecho: *21,49m. – Zona de retiro para el cauce del Rìo Manta*
Costado izquierdo: *20,00m. – Lote 2-B (Sra. Rosa Blanca Avila Alvia).*

321.16

FALTA (51.15)

AREA TOTAL SOBRANTE: *270,01m2.* ***(Lote 2-F).***
Frente: *7,68m. – Callejón planificado*
Atrás: *16,60m. – Lotes 2-D y 2-E (Diana Marìa, Angèlica Vanessa y Jairo Xavier Pin Moràn y Sra. Lorena Vèlez, respectivamente).*
Costado derecho: *6,45m. + 16,15m. – Terrenos de Josè Roca*
Costado izquierdo: *20,00m. – Lote 2-G (Sra. Paula Victoria Hernàndez Lòpez).*

NOTA.

- *No existe afectación al Plan Regulador*
- *De acuerdo a la Zonificaciòn Urbana no cumple con el requerimiento mínimo de superficie establecido por la Reglamentación Urbana, sin embargo, se concede la aprobación respectiva considerando el resultado de lotes con superficie y perímetro individual de un lote inicial después de producirse una venta.*
- *De acuerdo a informe No. 0294-DACRM-DFS-10 de agosto 09 de 2010, la Dirección de Avalúo y Catastro textualmente informa* ***"... no existe ningún inconveniente para realizar el trámite solicitado por el propietario en su dependencia".***

Manta, enero 26 de 2012

Rainiero Loor Arteaga
AREA DE CONTROL
DIRECCIÒN DE PLANEAMIENTO URBANO
F.H.B.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
AREA CONTROL URBANO
DIR. DE PLANEAMIENTO URBANO

Ab. Elsye Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

GOBIERNO AUTÒNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÒN MANTA
DIRECCIÒN DE PLANEAMIENTO URBANO

AUTORIZACIÒN

N°. 021 – 0153 - A

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza a la ***SRA. ANA CECILIA MERA ZAMBRANO*** *para que celebre escritura de* ***COMPRAVENTA*** *de terreno propiedad del Sr. Pablo Teodoro Castro Flores, ubicado en el Barrio 15 de Septiembre de la ciudad de Manta, signado como* ***Lote No. 2-A,*** *con las siguientes medidas y linderos:*

Frente: *20,09m. – Via Interbarrial*

Atrás: *12,07m. – Parte del Lote 2-H (Sra. Lucrecia Esperanza Lòpez Pachay).*

Costado derecho: *21,49m. – Zona de retiro para el cauce del Rìo Manta*

Costado izquierdo: *20,00m. – Lote 2-B (Sra. Rosa Blanca Avila Alvia).*

Area total: *321,16m2.*

Manta, enero 26 de 2012

GOBIERNO AUTÒNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÒN MANTA
AREA CONTROL URBANO
DIR. DE PLANEAMIENTO URBANO

Rainiero Loor Arleaga
AREA DE CONTROL
DIRECCIÒN DE PLANEAMIENTO URBANO
F.H.B.

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

Ab. Elsye Cecilia Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

Especie Valorada

$ 1,00

0098154

No. Certificación: *98154*

CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Electrónico: *3371*

Fecha: *4 de mayo de 2012*

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: *3-02-39-10-000*

Ubicado en: *BARRIO 15 DE SEPTIEMBRE*

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: *321,16* ***M2***

Perteneciente a:

Documento Identidad	*Propietario*
1301596092	*CASTRO FLORES PABLO TEODORO*

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	**4817,40**
CONSTRUCCIÓN:	**0,00**
	4817,40

Son: *CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE DOLARES CON CUARENTA CENTAVOS*

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

Arq. Daniel Ferrin S.

Director de Avaluos, Catastros y Registros

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRAFICAS ERRÓNEAS.
SE DESMEMBRÓ DE LA CC. 3023901000

Impreso por: DELY CHAVEZ 04/05/2012 10:28:55

I. Municipalidad de Manta

Dirección de Planeamiento Urbano

Valor $1,00

0036660

CERTIFICACIÒN

No. 994

La Dirección de Planeamiento Urbano certifica que una vez realizada la inspección al predio propiedad del Sr. ***PABLO TEODORO CASTRO FLORES,*** *ubicado en el Barrio 15 de Septiembre, parroquia Tarqui del Cantón Manta, Clave Catastral # 3023901000, se pudo constatar que, el mismo se encuentra dentro de su respectiva Línea de Fábrica y no se encuentra afectado por el Plan Regulador ni por futuros proyectos.*

Posee las siguientes medidas y linderos:

Frente: 20,09m. Vía Interbarrial.

Atrás: 12,07m. Sra. Lucrecia López Pachay.

Costado derecho: 21,49m. Área de Protección del Rio Manta.

Costado izquierdo: 20m. Propiedad de la Sra. Rosa Ávila Alvia.

Área total: 321,16m2.

Manta, mayo 11 del 2012

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
AREA CONTROL URBANO
DIR. DE PLANEAMIENTO URBANO

SR. RAMIERO LOOR ARTEAGA.
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

HM.

Ab. Elsye Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador

Valor $ 1,oo Dólar

Nº 076736

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición Verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos o gravámenes a cargo de **CASTRO FLORES PABLO TEODORO** Por consiguiente se establece que no deudor de esta Municipalidad

Manta, 10 mayo de 201 12

VALIDA PARA LA CLAVE 3023910000 BARRIO 15 DE SEPTIEMBRE
Manta, de mayo del dos mil doce

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Ing. Pablo Macías García
TESORERO MUNICIPAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
TESORERIA MUNICIPAL

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:
102

RUC: 1360020070001
Dirección: Avenida 11 entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO
№ 211242

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CI/RUC: 1301596092001
NOMBRES :
RAZÓN SOCIAL: CASTRO FLORES PABLO TEODORO
DIRECCIÓN : B/15 DE SEPTIEMBRE

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALUO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 210897
CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA L
FECHA DE PAGO: 10/05/2012 16:14:28

ÁREA DE SELLO

DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR	3.00
TOTAL A PAGAR	3.00

VALIDO HASTA: Miércoles, 08 de Agosto de 2012
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

Ab. Elsye Cedeño Mendez
Notaria Publica Cuarta Encargada
Manta - Ecuador

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Ruc: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Telf.: 2611-479 / 2611-477

TITULO DE CREDITO No. 0061526

5/10/2012 10:20

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO Nº
Una escritura pública de: COMPRA VTA DE UN SOLAR DE 321.16M2 ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI	3-02-39-10-000	321,16	4817,40	15225	61526

VENDEDOR		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1301596092	CASTRO FLORES PABLO TEODORO	BARRIO 15 DE SEPTIEMBRE

ADQUIRIENTE		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1304081894	MERA ZAMBRANO ANA CECILIA	NA

ALCABALAS Y ADICIONALES	
CONCEPTO	VALOR
Impuesto principal	48,17
Junta de Beneficencia de Guayaquil	14,45
TOTAL A PAGAR	62,62
VALOR PAGADO	62,62
SALDO	0,00

EMISION: 5/10/2012 10:20 ROSARIO RIERA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO 10 MAY 2012

Ilustre Municipalidad de Manta
Srta. Rosario Riera M.
RECAUDADOR

Valor $ 1,oo Dólar

Nº 054544

LA DIRECCIÓN FINANCIERA MUNICIPAL

DEL CANTÓN MANTA

A petición Verbal de parte interesada, **CERTIFICA**: Que revisado el catastro de Predios en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en URBANOS SOLAR 321.16M2 perteneciente a ~~CASTRO FLORES PABLO TEODORO~~ ubicada ~~B. 15 DE SEPTIEMBRE~~ cuyo AVALUÓ COMERCIAL PTE. COMPRA VTA asciende a la cantidad de $4.817,40 CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE DOLARES.40 //100 CENTAVOS

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRA VENTA

LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO A LAS UTILIDADES

Precio de Venta	$
Costo de Adquisición	
Diferencia Bruta:	$
Mejoras	
Diferencia Neta:	$
Años Transcurridos	
Desvalorización Moneda	
Utilidad Disponible:	$
Impuesto Causado:	
Por los primeros $	$
Por el exceso $	
TOTAL DE IMPUESTO:	$

Manta, 10 de MAYO de 2012

Director Financiero Municipal

DIRECCIÓN FINANCIERA GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Ab. Elsye Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador

NOTARIA VIGESIMA SEXTA

Del Distrito Metropolitano de Quito

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO

COPIA CERTIFICADA

DE LA ESCRITURA DE:

OTORGADA POR:

A FAVOR DE:

EL:

PARROQUIA:

CUANTÍA:

Quito, a *de* *de 2.01*

Diego de Almagro N30 - 134 y Av. República
Telf.: 2 540 - 889 • 2 541 - 052 • 2 220 - 373
notaria26@andinanet.net • QUITO - ECUADOR

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

ESCRITURA NÚMERO: 3510

PODER ESPECIAL

QUE OTORGA

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

A FAVOR DE

MARÍA MARICELA PACHECO ZAMBRANO

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI 8 COPIAS)

P.R.

Pod Pacheco

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día, **CUATRO (04) de JULIO del dos mil DOCE**; ante mí doctor Homero López Obando, Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito; comparece el señor ingeniero León Efraín Dostoievsky Vieira Herrera, en su calidad de Gerente General del **BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**, según se desprende del documento que se agrega como habilitante a este instrumento público; bien instruido por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que comparece de una manera libre y voluntaria.- El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerlo doy fe en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia certificada se adjunta a este instrumento público y me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega y cuyo tenor literal y que transcribo es el

Ab. Elsye Cedeño Menéndez
Notaría Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador

siguiente.- "SEÑOR NOTARIO: En el libro de escrituras públicas a su digno cargo, sírvase incluir una de poder especial, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece, en su calidad de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el ingeniero LEÓN EFRAÍN DOSTOIEVSKY VIEIRA HERRERA, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, a quien en adelante se denominará EL PODERDANTE o MANDANTE.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** 1) Mediante Ley publicada en el Registro Oficial número quinientos ochenta y siete, de once de mayo del dos mil nueve, se crea el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (BIESS), como institución financiera pública, con competencia para administrar, bajo criterios de banca de inversión, los fondos previsionales del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. 2) Según el artículo cuatro de su Ley constitutiva el BIESS se encarga de ejecutar operaciones y prestar servicios financieros a sus usuarios, afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. 3) La Economista María Maricela Pacheco Zambrano, funcionaria de la Oficina Especial del BIESS en la ciudad de Portoviejo debe estar debidamente legitimada para comparecer a nombre del BIESS a la celebración de los actos jurídicos relacionados con las operaciones y servicios mencionados en el numeral anterior, en la jurisdicción de la provincia de Manabí. **TERCERA.- PODER ESPECIAL.-** Con estos antecedentes, el Ingeniero León Efraín Dostoievsky Vieira Herrera en su calidad de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, extiende poder especial, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de la Economista **MARÍA MARICELA PACHECO ZAMBRANO**, con cédula de ciudadanía número uno siete uno nueve siete seis cinco tres dos guión uno, funcionaria de la Oficina Especial del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social en la ciudad de Portoviejo, de

HOMERO LÓPEZ ORLANDO
26
NOTARIA VIGESIMA SEXTA

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
26
NOTARIA VIGESIMA SEXTA

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

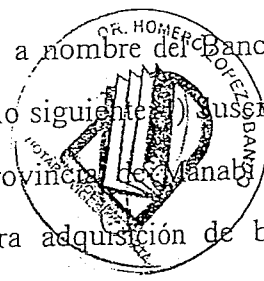

ahora en adelante LA MANDATARIA para que, a nombre del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, realice lo siguiente: 1) Suscribir a nombre del BIESS, en la jurisdicción de la provincia de Manabí, las matrices de hipoteca y contratos de mutuo para adquisición de bienes inmuebles, que se otorgan a favor del BIESS, en todas sus variantes y productos, contempladas en el Manual de Crédito del BIESS. Para la ejecución del presente mandato, LA MANDATARIA está autorizada para suscribir a nombre del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS las tablas de amortización, las notas de cesión, cancelaciones de hipoteca, hipotecas y cualquier documento legal, público o privado, relacionado con el mutuo con garantía hipotecaria y/o mutuo, sobre bienes inmuebles, que se otorguen a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS. 2) Suscribir a nombre del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS todo acto relacionado con los créditos hipotecarios concedidos y/o cualquier otro tipo de crédito que conceda el BIESS a sus prestatarios, en la jurisdicción de la provincia de Manabí; así como también cualquier documento público o privado relacionado con la adquisición de cartera transferida a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS , entendiéndose dentro de ello la suscripción de endosos, cesiones y/o cualquier otro documento que fuera menester a efectos de que se perfeccione la transferencia de cartera a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS, sea en documento público o privado. 3) El presente poder podrá ser delegado total o parcialmente únicamente previa autorización expresa y escrita del representante legal del MANDANTE.- **CUARTA.- REVOCABILIDAD:** El presente mandato podrá ser revocado en cualquier tiempo, sin necesidad de que LA MANDATARIA sea notificada

Ab. Elsye Ofelia Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador

previamente sobre ese particular. Además este poder se entenderá automáticamente revocado, sin necesidad de celebrarse escritura pública de revocación, una vez que LA MANDATARIA cese, por cualquier motivo, en sus funciones en la Oficina Especial del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social en Portoviejo. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de ley para la perfecta validez de este instrumento". (firmado) doctor Diego Hermida Iza, Abogado con matrícula profesional número cinco mil seiscientos noventa del Colegio de Abogados de Pichincha. HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que le fue al compareciente por mí el Notario en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido y para constancia de ello firma juntamente conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

f) Sr. Ing. León Efraín Dostoievsky Vieira Herrera
c.c. 0907987424

Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

090793747-4

APELLIDOS Y NOMBRES
VIEIRA HERRERA
LEON EFRAIN DOSTOIEVSKY
LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
AMBATO
LA MATRIZ
FECHA DE NACIMIENTO 1961-05-06
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
JOHANNA ALEXANDRA
LUNA PEÑAFIEL

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIA VIGESIMA SEXTA

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING ELECTRONICO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VIEIRA VILLAFUERTE LEON RAFAEL NICOLAS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
HERRERA CANARZOILA SUSANA SERAFIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-12-07
FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-12-07

V3343V4242

EXCEPTUA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2011

151-0025
NÚMERO

0907987424
CÉDULA

VIEIRA HERRERA LEON EFRAIN
DOSTOIEVSKY

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTON

CUMBAYA
PARROQUIA

ZONA

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mi.
Quito, a 04 JUL. 2012

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO

Ab. Elsye Cortés Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador

IESS
Banco del IESS

ACTA DE POSESIÓN No. 002

En Quito, Distrito Metropolitano, a los siete días del mes de julio del año dos mil diez, ante los señores Miembros del Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y, previa calificación de su habilidad legal por parte de la Superintendencia de Bancos y Seguros, según Resolución No. SBS-2010-401 de 2 de julio de 2010, el señor Ingeniero León Efraín Dostoievsky Vieira Herrera presta la correspondiente promesa legal para el desempeño de las funciones de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, para las que ha sido designado en sesión celebrada el 8 de Junio de 2010, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley del Banco del IESS y en el artículo 19 de su Estatuto.

Para constancia firma con los señores Miembros del Directorio del Banco del IESS y el infrascrito Prosecretario Ad-Hoc que certifica.

Ramiro González Jaramillo
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

Ec. Leonardo H. Vicuña Izquierdo
VICEPRESIDENTE DEL DIRECTORIO

Ing. Omar Serrano Cueva
REPRESENTANTE DE LOS AFILIADOS

Ec. Bolívar Cruz Huilcapi
REPRESENTANTE DE LOS JUBILADOS

Ing. León Efraín Vieira Herrera
GERENTE GENERAL
BANCO DEL IESS

Dr. Patricio Arias Lara
PROSECRETARIO AD-HOC
DIRECTORIO DEL BANCO DEL IESS

DIRECTORIO BANCO DEL IESS
Es Fiel Copia del Original. Lo certifico

Dr. Patricio Arias Lara
PROSECRETARIO AD-HOC

La copia xerox que antecede es fiel compulsa de la copia certificada que me fue presentada en UNA fojas útiles y que luego devolví al interesado, en fe de ello confiero la presente.

Quito, a 14 JUL 2017

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS

RESOLUCION No. SBS-2010-401

IVAN EDUARDO VELASTEGUI VELASTEGUI
SUPERINTENDENTE DE BANCOS Y SEGUROS, ENCARGADO

CONSIDERANDO:

QUE mediante oficio No. BIESS-100 de 21 de junio de 2010, el economista Leonardo Vicuña Izquierdo, en su calidad de Vicepresidente del Directorio y Encargado de la Presidencia del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, solicita a esta Superintendencia de Bancos y Seguros la calificación de idoneidad del ingeniero León Efraín Dostoievsky Vieira Herrera, previo al desempeño de sus funciones como Gerente General de esa entidad;

QUE con oficio S/N-2010 de 29 de junio de 2010, el ingeniero León Efraín Dostoievsky Vieira Herrera, completa la documentación requerida para la atención del presente trámite;

QUE en atención al pedido de la socióloga Juana Miranda Pérez, Presidenta del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, contenido en el oficio No. 732-C.P.C.C.S-2010 de 11 de junio de 2010, presentado en esta Superintendencia de Bancos y Seguros el 16 de junio del presente año, se realizó conjuntamente con los Coordinadores de la Veeduría Ciudadana, en dos sesiones mantenidas en las oficinas de este organismo de control los días 28 de junio y 1 de julio de 2010, el análisis del expediente remitido por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, para la calificación del ingeniero León Efraín Dostoievsky Vieira Herrera, previo al ejercicio de sus funciones como Gerente General de esa entidad;

QUE según consta del memorando No. INIF-DNIF1-SAIFQ4-2010-00385 de 1 de julio de 2010, presentado por la Intendencia Nacional de Instituciones Financieras de esta Superintendencia, se ha determinado el cumplimiento de los requerimientos que dispone la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, así como los previstos en la sección I, capítulo III, título V, libro III de la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y de la Junta Bancaria; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, publicada en el suplemento del Registro Oficial No. 587 de 11 de mayo de 2009, y del encargo contenido en la resolución No. ADM-2010-9711 de 28 de junio de 2010,

RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- CALIFICAR la habilidad legal del ingeniero León Efraín Dostoievsky Vieira Herrera, con cédula de ciudadanía número 090798742-4, para que pueda desempeñar las funciones de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

COMUNIQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos y Seguros, en Quito, Distrito Metropolitano, el dos de julio de dos mil diez.

Iván E. Velastegui V.
SUPERINTENDENTE DE BANCOS Y SEGUROS, ENCARGADO

LO CERTIFICO.- Quito, Distrito Metropolitano, el dos de julio de dos mil diez.

Dr. Santiago Peña Ayala
SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Dr. Santiago Peña Ayala
SECRETARIO GENERAL

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS
Avenida 12 de Octubre

Ab. Elsa ... Menéndez
Notaria ... Encargada

DOY FE: que la ... de dos mil diez
EL MISMO QUE FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN ... FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY
QUITO, 13 DE OCT. DE 2010

NOTARIO TRIGÉSIMA SÉPTIMA
Dr. Mauricio Ramírez ...
Notario Trigésimo Séptimo Suplente Encargado
Quito - Ecuador

La copia xerox que antecede es fiel compulsa de la copia certificada que me fue presentada en UNA fojas utiles y que luego devolví al interesado, en fe de ello confiero la presente.

Quito, a 04 JUL. 2012

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO

Se otorgó ante el doctor Homero López Obando, Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito; cuyo archivo se encuentra a mi cargo, según acción de personal número dos mil ochocientos cincuenta y dos guión DP guión DPP de fecha cuatro de julio de dos mil doce, suscrito por el Doctor Iván Escandón Montenegro, Director Provincial de Pichincha del Consejo de la Judicatura; en fe de ello, confiero esta **SEGUNDA** copia certificada de la escritura pública de **PODER ESPECIAL** que otorga **BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL** a favor de **MARÍA MARICELA PACHECO ZAMBRANO**; firmada y sellada en Quito, a los nueve días del mes de julio del dos mil DOCE.-

Dra. Sandra Verónica Barrazueta Molina.
NOTARIA VIGÉSIMO SEXTA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO.

NOTARIA VIGESIMA SEXTA

CIUDADANIA 1719765321-1

PACHECO ZAMBRANO MARIA MARICELA

MANABI/CHONE/CHONE

10 ABRIL 1985

010- 0184 02362 F

MANABI/ CHONE

CHONE .1986

ECUATORIANA****** V134511CCC

SOLTERO

SUPERIOR ECONOMISTA

GILBER ALFREDO PACHECO

NARCISA MARINA ZAMBRANO

PORTOVIEJO 14/02/2011

14/02/2023

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES POPULARES 07 DE FEBRERO

287-0036
NÚMERO

1719765321
CÉDULA

PACHECO ZAMBRANO MARIA MARICELA

MANABI
PROVINCIA

PORTOVIEJO
CANTÓN

12 DE MARZO
PARROQUIA

ZONA

EL PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

Ab. Elsye Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada

ESTAS 32 FOJAS ESTÁN
RUBRICADAS POR MI
Ab. Elsye Cedeño Menéndez

COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA, CONFORME CON SU ORIGINAL CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME REMITO PETICION DE PARTE INTERESADA, CONFIERO ESTE **PRIMER** TESTIMONIO ENTREGADO EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO. ESCRITURA NÚMERO: TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA.- **DOY FE.-**

NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA - ECUADOR

Ab. Elsye Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador